SA.-COYIBACIÓN OPICIAL DEL 26 DE WAYA

tis e campa sasemer	VALURES DEL ESTADO	CAMPIOS DK HOY	Williams Special	die ersteriği	VALORES DE SOCIEDADES	Velor semical	Liver .	CAMPROS DE HOY
Remos 6/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	Ú/g	PHORNE	0.0	emented on societies	en enna titula. Pesetasia		
5-919 77,25 -5-919 77,69 -5-919 76,40 -5-919 81,10 -5-919 81,10 -5-919 81,10 -5-919 80,00 -5-919 81,80 -5-919 80,00 -5-919 80,00 -5-919 80,00 -5-919 90	Al canada. Saria R. do 50.000 pasetas nominalas. D. do 12.000 pasetas nominalas. C. do 5.000 pasetas nominalas. D. do 12.500 pasetas nominalas. H. do 200 pasetas nominalas. H. do 200 pasetas nominalas. B. do 12.000 pasetas nominalas. E. do 12.000 pasetas nominalas. D. do 6.000 pasetas nominalas. D. do 100 pasetas nominalas. P. do 200 pasetas nominalas. D. do 100 pasetas nominalas. D. do 100 pasetas nominalas. D. do 5.000 pasetas nominalas. E. do 25.000 pasetas nominalas. B. do 500 pasetas nominalas.	77,90, 80 y 75 16.00, 17,90, 18.00, 18.05 y 18. 78,98 81,25 81,25 81,50, 40 y 50 81,50 y 40 80,00 89,00 89,00 90,00 93,50 89,00 89,00 89,00 89,00 89,00 89,00 89,00 95,75 95,60 96,00 96,00 97,00	24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 24.5-919 11-8-919 22.5-919 10-5-919 10-5-919 14-11-918 6-12-918 24-5-919 24-5-919 24-5-919 21-5-919 21-5-919 21-5-919	508.00 816.00 276,00 98,00 358,00 177,00 315,00 94,50 198,10 115,00 24,90 355,00 337,00 344,00 89,00 105,05 82,10 83,00	Hanco de Espalla. Compella Arrend.* de Tabacos. Banco Hipotecatio de Espalla. Banco Hipotecatio de Espalla. Banco Hispano-Americano. Banco Hispanol de Explosivos. Socied. Gral. Agn Preterentes. Catolas Hanco Hispanola. Linton Alcoholera Espanola. Linton Alcoholera Hapanola. Linton Morte de Hanco Hipotecario. Cedulas del Banco Hipotecario. Sociedra Gral. Azan. Espano. C. Giral. Mad. de Blectrigidad. Mediodia da Arba. P. C. M. Z. A. Va. Sprin A. Lindolid a Arba. Lindolid a Arba. Linton 1905. Linton Por rasulta. Linton Portal por rasulta. Linton Portal porta	808 500 500 750 600 250 500 500 500 500 500 500 500 475	Entoretr empail Por 100 8 8 4 11 8 8 8	99,90 109,05
More da pr 4 per 100 a 5 per 100 a 5 per 100 a 5 per 100 a 10 per 100	PERETAS NOMINALES NEGOCIAD: perpetuo el contedo. perpetuo el contedo. mortizable. mortizable. el flacco de Españo. Arrenditaria de Tabacea. Preferantes. Institut. Ba tan Mipobresio.	474. 100. 50. 576. 203. 6. 11. 6.	000 000 000 000 000 200 510 80	m árs o, a la	**AASTOS COBRE R. EXTENSE, student, 23.000 françon, 6 77, 27, 16; 150.000, 6 77, 275.000, a 77, 35 **Spin, cheque.	7,75 pesetas p 25; 125.000, s 16 pesetas e 3,18; 14:000,s 23,22,	á 77;20; 125. eds uns; 15. á 23;19; 10.	000, 4,77,30; 000, 4 23,1 000, 4 23,23;

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

STEETS BEG BARREDS SCERES

Dia 26 de Mayo de 1919.

Las presiones débiles se hallan en el Atlántico, y las altas deben estar situadas ha-cia el mar del Nonte; la distribución de las presiones es favorable para que contimic el buen tiempo en España y para que persista el Levanie en el Estrecho de Gibraltar y sus costas advacentes.

La temperatura máxima de ayer fué de I 33 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en Soria, Avila y Vitoria.

Hay marejada en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeriras, Málsga, Almeria, Sevilla, Hueiva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragora, Barcelona, Falma de Mailorca, Mahon, I Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tens

rifo Melilla, Aguiles y Mision Catolica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Golfo de iCádiz.

Nota.—Les que deseen dates numéricos de las observaciones meteorológicas, puaien consultar el Boletin que diariamente publica el Observatorio Central Meteororógico, que se encontrará en dicho Centre, en las Universidades y en los Institutos generales y tócnicos de las capitales de provincia. فها للوليد للكلا المالك المالك المالك

CESERVACIONES DEL DÍA 26 DE MAYO DE 1919

Pergue del Retiro (Altitud Scient).

	Berometro		Ter-	ded re-			Liuvia	·			
	ca 23. y a	Cc	tro C •	1211 74. 0/0	Dirección.	Fuerza de 0 a 9.	e nieve en m/m.	Estado del ciclo.	NOTAS		
8 12 16 20	708 708 708 708 708 705 706	5 2 6 0 4 1	15,4 14,1 16,2 27,2 27,7 21.6	50 44 25	NNE SW Calma	2=Idem 0=Calma 0=Idem 0=Idem	> > >	Despejado. Idem. Idem. Idem. Nuboso. Casl despejado.	Temperatura má dma a la sombra Idem mínima a la idem Idem máxima al sol en el vacío Idem mínima junto al suelo Recorrido total del viento en les últimas veinticuatro horas, kilómetros	0 0 12,8 0,0	

OPOSICIONES

- The second second Tribunal de oposiciones a la plana de Auxiliar de las clases prácticas de 11 Sección de Pintura de la Escuela Especial de Pinturo, Escultura y Grabado.

Los señores opositores a la referida plaza se servican concurrir el próximo día 17 de Junio, a las cuatro de la tarde, al salón de actos de la Escuela Industrial (calle de San Mateo, 5), a fin de dar cocalenzo a los ejercicios. En dicho acto presentarán um trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los or-tículos 5.º y 6.º del Reglamento de opo-iciones a cátedras, no serán admitidos a tos ejercicios, como tampoco lo serán los que no as stan printualmente ni aleguen y justinouen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El programa de los ejercicios se publicó en la Gacara de Madrid del dia 14 de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de Mayo de 1919.—El Pre-sidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—2837

Harrie III SUBASTAS

MINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden den de esta fecha, se conveca e subasta pública para adjudicar el cuministro al Estado de la claja y número de efectos que comprende el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1." El suministro al Estado de los efectos impresos o litografiados que necesite para el servicio de la Caja Postal de Ahoeros, correspondientes-a los modelos que se detallan en la condición segunda de este Pliego, se contratará mediante subasta pública, ajustándose a la jey de Administra. ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga, a lo dispuesto en el tituio II, capitulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1808.

Los caracteres de materiales que 2.* han de utilizarse para la elaboración de los efectos que comprende el suministro. pormenores relativos a la misma, enumeración y descripción de los modelos, sus precios-tipos que limitan el maximo de licitación y forma en que han de proponerse las rebajas de ellos, con los siguientes:

Forci número 1.

Blanco, satinado, exactamente igual a la muestra expuesta en el Negociado Caja Postal de Altorros, en colorido, satimación. transparencia, etc., con un peso de 18 kiiogramos la resma de 500 hojas, del tamaño de 67 por 64 centimetros, y cuya pasta, que será homogénea, deberá con-tener por lo menos el 50 por 100 de bisulfito bianqueado de primera calidad, estando el resto formado por pastas finas de sosa bianqueadas. Resitentia dos kilogramos transversas por cuatro kilogramos longitudiral Ensayo tira 180 m/m por 15 de ancho.

Se confeccionarán con esta clase de papol los impresos correspondientes a los modelos siguientes:

-- Modelo A. C .-- t. Oficios a tes Administradores de Correce, remition lo custillos para su entrega a los titulares; millar 3/5 pelietas.

Idem A. C.—2. Oficios a los ariministradores de Correos, devolviendo impresos l

para subsanar errores; millar 3.75 pese-

Folletos.—Diez y seis páginas en octavo cosidas con alambre; miliar 55 pesetas.

Modelo A. C.-3. Oficios a dos Administradotes de Correos, manifestando qué res-guardos solicitados fueron devueltos des-pués de autorizados; millar 3,75 pesetas.

Idem A. C.-5. Resumen diario de asientos por operaciones practicadas; millar 35 pesetas.

Idem A. C.-7. Carpeta registro de reintegros efectuados; millar 25 pesetas.

tregados al registro de la Administración general de la Caja; millar 30 pesstas.

Idem A. C.—11. Diario de abono corres-

pondiente a imposiciones de determinado de i millar 48 pesetas: Idem A. C.—15. Croquis mudos; millar,

45 pesetas.

Idem A. C.-19. Recibos de Agentes de Cambio y Boisa; millar 4 pesetas.

Idem A. C .- 20. Recibos del Tesorero a oficina provincial de Madrid; millar 4 pesetas.

Idem G.—22. Hojas engoniadas para remisión Giro gratuito por Administración Caja Postal; millar 12,75 pesetas. Idem A. C.—28. Oficios a fos Adminis-

tradores de Correos, remitiendo títulos o pólizas de valores adquiridos para su en-

trega a los titulares; millar 10 pesetas. Idem A. C.—29. Oficios a los Administradores de Correos sobre anulación de compra de valores solicitada por titular determinado; millar 10 pesetas.

Idem A. C .-- 30. Oficio al Tesorero para que entregue at Negociado de Capital les resguardos de depósito que han de remitirse al Director General del Tesoro; miliar 10 pesetas.

Idem A. C. 33. Oficio al Tesorero Caja Poetal, participando que se interesa del Director General del Tesoro la adquisi-ción de Títulos; miliar 4 pesetas.

Idem A. C.-34 Oficio a los Negeciados de Imposiciones y Cuentas corrientes, participando el abono que corresponde en

concepto de intereses por los valores adquiridos por mediación de la Caja Postal; millar 6.75 poseta

millar 6,75 pesetas.

Idem A. C.—35. Oficio al Tesorero de la Caja Postal, remitiendo camtidades por cobro de cupones que se hicieran efectivas en la Caja General de Depósitos; millar 8 pesetas.

Idem A. C.—42. Cuenta en el Negociado de Estadística y Comprobación, correspondiente al de Imposiciones; millar 55 pe-

sctar. Idem A. C.-43. Cuenta en el Negociado de Estadística y Comprobación, corresponcliente al de Reintegros; millar 55 pese-

Idem A. C. 44. Cuenta en el Negociado de Estadistica y Comprobación, correspondiente al de Cuentas corrientes; miliar 90

Idem A. C .- 45. Cuenta mensual de imposiciones (por provincias) en el Negociado de Estadística y Comprobación; mi-Ilar 50 pesetas.

Idem A. C.-46. Cuenta mensual de reintegros (por provincias) en el Negociado de Estadística y Comprobación; millar 50

Idem A. C.-47. Carpeta de oficios entregados al registro de la Caja; millar 13 pescias.

Popel número 2.

Exactamente ignal al del número 1, salvo er color.

Se confeccionarán con esta clase de papel los impresos y sobres correspondientes a los modelos siguientes:

Color amarillo.

Modelo A. C.—13. Diario de sos adendos por reintegros de determinado día; miilar 50 pesetas.

Color lita.

66 por 94 centimetros la resma de 20 kilogramos; 30 por 100 bisuifito.

Modelo C.—I. Demandas de libretas por

el titular; millar 8.95 pesetas.

Idem C-2 Demandas de libretas a favor de tercera persona; millar, 7 pesetas. Idem C.-2 (Fianzas). Demanda de fibretas por el arrendatario; millar 7 pese-

Idem C.-3. Demandas de libretas a favor de Sociedades; millar 7 pesetas.

Idem C.-4. Autorización para solicitar Libreta; millar 6.05 pesetau.

Idem C.-5. Volantes de aliorro; millar

13.50 pesetas.

Idem C.-6. Talonarios de primeras emposiciones, 200 hojas; unidad 6,05 pesetas. Idem C.-7. Talonario de ulteriores imposiciones, 200 hojas; unidad 6,05 pesetas. Idem C .- S. Pérdida de resguardos; mi-

llar 6.95 pesetas. Idem C.—9. Canje de resguardos por libreta; millar 6.95 pesetas.

Idem C.—ro. Estado diario de primeras y ulteriores imposiciones; millor 26,50 pese-

Idem C.--11. Petición de reembolio par-

cial; millar 19,50 pesetas. Idem C.—11. (Fianzas). Petición de reembolso del capital impuesto; millar 19,50 posetas.

Idem C.-12. Petición de reembolso to-

tal; millar 19,50 pesetas.

Idem C.—13. Autorización para solicitar

reembolso; millar 6,95 pesetas. Idem C.—14. Autorización para solicitar reembelso total por fallecimiento del titu-Par; millar 14 pesetas.

Idem C.—15. Aviso para cobrar re-embolso; millar 6,05 pasetas. Idem C.—16. Estado diario de abono de

reintegros; millar 18 peseins.

- Idem C.-17. Talonario de resgnardo por I

documentos entregados, 200 hojas; unidad 5.50 pesetas.

Idem C .- 18. Relación de libretas remitidas a la Administración General; millar 6.95 pesetas. Idem C.—19. P

.-19. Petición de compra de vaicres; millar 7,95 pesetas.

Idem C .- 20. Factura de compra de va-

lores; millar 6,05 pesetas. Idem C.-21. Recibo de compra de valo-

res; millar 6,95 pesetas.

Idem C.—22. Ingreso de cantidades en el Instituto Nacional de Previsión; millar 7,95 pesetas.

Idem C.-23. Remisión al titular de libretas o talones del Instituto Nacional de Previsión; millor 7.25 pesetas.

Idem C.-24. Pérdida de Libretas: millar 7,25 pesetas.

Idem C.—25. Transferencia dei total o de parte de un capital a otra libreta; mi-

llar, 7,25 pesetas. Edem C.—26. Pedido de sellos; millar 6,95 pesetas.

Idem C.—27. Acuse de recibo de sellos;

millar 15 pesetas.

Idem C.—28. Cuenta semanal de oficinas; millar 26 pesetas.

Idem C.-29. Certificación de existencia

de sellos; millar 8,05 pesetas. Idem C.—30. Pelición de fondos; mi-

llar 8.05 pesetas. Idem C.-31. Resumen provincial de

cuentas semanales; millar 22 pesetas. Idem C:-32. Corte de títulos adquiridos; millar 6,95 pesetas.

Papel número 3.

Dianco, satinado, exectamente igual al del número t, salvo el peso de la resma. que en el mismo tamaño será de 26 kilo-

Se confereronarán con esta ciase de pape' les impreses correspondientes a les mo-

delos siguientes:

"Medalo A. C.—4. Indice de cartillos en-tregadas por un Negociado a otro; millar

25 pesetas. Hem A. C.-6. Carpeta resumen de los asientos por operaciones practicadas; mihar 60 posetas.

Idem A. C-8. Relación de cartillas ex-

traviadas; miliar 18 pesetas. Idem. A. C.—10. Pagos efectuados se-

manaimente: millar 65 pesetas. Idem A. C.—12. Carpeta-resumen de abono. correspondiente a imposiciones de de-terminado día; millar 60 pesetas. Idem A. C.—18. Situación diaria de fon-

do: y arqueo; millar 28 pesetas.

Idem A. C.—26. Oficios al Instituto Nacional de Previsión, solicitando ingreso de cantidades en cartilla-previsión por determinado titular; millar 4 pesetas.

Idem A. C .- 27. Oficios al Director del Tesoro, participando adquisición de va-lores; millar 6 pesetas.

blem A. C.—31. Oficio al Director General del Tesoro interesando devolución de decorminado depósito; millar 8 peseid"

Idem A. C .- 3z. Oficio al Director Geneval del Tesoro para que se sirva ordenar la compra de los fondos públicos que

se detallan; miliar 10 pesetas. Idem A. C.—36. Relación de resguardos presentados para el cobro de intereses en las oficinas de Hacienda; millar 20 pe-SCETS.

Idem A. C.—37. Resumen de las carpetas presentadas con sus resguardos para el cobro de intereses; millar 35 pesetas.

Idem A. C.—33. Salida de reaguardos a canjest; millar 35 posetas. Idem A. C.—65. Adendos es firme por

compra de valores; miliar 39 pesetas.

Idem A. C.—40. Relación de resguardos cancelados; miliar 39 pesetas.
Idem A. C.—41. Cuenta semanal formu-

lada por el Negociado de Capital; millar 35 pesetas.

Sin número.—Factura de cemisión de impresos a oficinas por el Negociado 16 de ta Dirección General: miliar 14.50 pesetas. Idem.-Oficio de entrega de libros, im-

presos, etiquotas y sobres a la Adminis-tración General de la Caja; millar 14,50 pesetas

Idem.—Telegramas para et Administra-dor General, Contador y Testrero de la Administración General de la Caja; millar 15 pesetas.

Papel número 4.

Exactamente iguel al dei número 3, sal-

vo el color. Se confeccionarán con esta blase de papel los impresós correspondientes a los modelos siguientes:

Papel color caña.

Modelo A. C .- 14: Carpeta-resumen del diario de los adeudos por reintegros; millar 75 pesetas.

Idem A. C.-24. Diario detallado de exfida de sellos de 0,05 pesetas y de ulterio-res imposiciones; millar 23 pesetas.

Papel número 5. 🐇

Papel registro, blanco, perfectamente apergaminado, de composición igual a la de los anteriores, con un peso de 65 kilogramos la resma de 500 hojas de 66 por 94 centimetros.

Se confeccionarán con esta clase de papel los impresos correspondientes a los modelos signientes:

Modelo A. C.-16 Hojas de cuentas co-

rrientes; millar 80 pesetas. Idem A. C.—17. Hojas adicionales de cuentas corrientes; millar 80 pesetas.

Papel número 6.

Blanco, satinado, con una composición igual a la de los anteriores. Su peso será de 18 kilogramos por resma de 500 hojan de 56 por 80 centimetros.

Se confeccionará con esta clase de pape: el impreso correspondiente al modelo si-

guiente:

Sin número. Cart llas del Ahorro. Ten. oran estas un tamaño de 125 por 190 milimetros y estarán formadas en total por 16 liojas, y llevarán una cubierta de cartulina blanca al interior y del mismo color violado del papel número 2 al exterior. La composición de la pasta de dicha cartulina sera identica a la dei referido papel, y pesará 55 kilogramos por resma de 500 hojas de 56 por 80 centímetros. El lomo irá reforzado con una tira de tela de color igual o de tono lalgo más osciro que el de la cartulina, aunque del anismo matiz, Esta tira tendrá un ancho total minimo de 22 milimetros. Es cuadernitio naterior ira cosido a las tapas por tres pautos, distantes entre si 60 milimetros, empleandose en esta costura hilo de encuadernar de cuatro cabos, con un grueso to... tab minimo de cinco milimetros; millar, 115 pescias.

Papel número 7. "

Papel registro de pasta fina, fuertemente apergaminado, con un peso de 83 kilogramos la resma de 500 hojas, del tamaño de 80 por 112 centimetros.

Con esta dase de papel se confecciona-

ren los libros correspondientes a los mo-

de ca signientes:

Sin número.-Libro de Caja, sin to-Har, de 200 hojas; unidad, 18 pesetas, 1 Sin número.—Libro de efectos, sin fo-

liar, de 200 hojas; unidad, 18 pesetas. Modelo A. C.-1 bis. Libro para anotar operaciones practicadas diariamente (primeras imposiciones), 500 foños de 55 por 40 centimetros; unidad, 75 pesetas.

Modelo A. C.-2 bis. Libro para anotar operaciones practicadas diariamente (ulteriores imposiciones), 500 folios de 55 por 40 centimetros; unidad, 75 pesetas.

Modeo A. C.-3 bis.—Libro de cuenta semanal de oficinas, 600 folios de 29 por

40 centimetros; un dad, 75 pescias. Modelo A. C.—5 bis.—Libro registro de errtillas agotadas, perdidas, rectificadas y transferidas, 600 folios de 32 por 22 cen-

timetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.-6 bis.-Libro registro de cartillas devueitas, 600 folios de 46 por 32 centimetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.—8 bis.—Libro de prime-

ras imposiciones en el Negociado de Cuentas corrientes, 500 folios de 32 por 45 centímetros; unidad, 75 pesetas.

Modelo A. C.-9 bis.-Libro de últerio-res imposiciones en el Negociado de Cuentas corrientes, 500 folios de 45 por 32 cen-

timetros; unidad, 75 pesetas.

Modelo A. C.—10 bis.—Libro de reintegros en el Negociado de Cuentas col-

regres en e, regociado de Chentas corrientes, sos feños de 40 por 42 centimetros; unidad, 75 pesetes.

Modelo A. C.—11 bis.—Libro de Chentas corrientes en Tesoreria, 350 foilos de 47 por 40 centimetros; unidad, 80 pesetas. Modelo A. C.—12 bis.—Libros de geros recibidos en Teroreria, 500 folios de 28 por 38 centimetros; umidad, 60 pescias.

Modelo A. C.—13 bis.—Libro de giros reminidos en Tesoreria, soo foilos de 28 por 38 centimetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.—14 bis.—Libro de entra-da y salida de efectos, en Tescreria: 500 folios de 45 por 15 centimetros; un dad, 60 peselas.

Modelo A. C.—13 bis.—Libro diario, en Tesereria, 400 folios de 30 por 45 cen-timetros; unidad, 60 pesetas. Medelo A. C.—16 bis.—Libro Mayor, en

Tesoreria, 400 folios de 30 por 45 con-

timetros; unidad, 60 pesetas. Modelo A. C.—17 bis.—Libro de Caja, en Tesorería, 400 folios de 25 por 32 centimetros: unidad, 50 pesetas.

Modelo A. C.—18 bis.—Libro de arqueo, en Tesorería, 230 folios de 30 por

47 centimetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.—19 bis.—Libro Diatio (pares), en el Negociado de capital, 400 folios de 42 por 58 centimetros; unidad,

Modelo A. C.—20 bis.—Libro Diario (impares), en el Negociado de capital, 400 fostos de 42 por 58 centimetros; unidad, 60 peactas.

60 pesetas. Modelo A. C.—21 bis.—Libro Mayor, en el Negoriado de capital, 500 folios de 49 por 58 centímetros; unidad, 60 pesetas. Modelo A. C.—22 bis.—Libro Balance de Comprobación y Saidos, en el Nego-ciado de capital, 400 folios de 43 por 32

ciado de capital, 450 10.008 de 43 por 32 centímetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.—23 bis.—Libro registro de compra de valores (por cricinas), en el Negociado de capital, 1.000 folios de 45 por 32 centímetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.—24 bis.—Libro registro de resguardos de ta Caja general de Depósitos, en el Negociado de capital, 500 folios de 43 por 34 centímetros; unidad. folios de 43 por 34 centimetros; unidad, on pesetas.

Modero A. C .- 25 bis Libro registro de peticiones de compras de valeres, en el Negociado de capital, 500 folhos de 50 por 35 centímetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C. 26 bis Libro registro

de asmeres de valdres por particulares, en

el Negociado de capital, 250 folios de 45 por 29 centimetros; unidad, 60 pesetas. Modelo A. C.—27 bis.—Libro registro

de entrada de valores, en el Negociado de capital, 1.000 folios de 40 por 27 centime. tros; unidad, 80 pesetas.

Modelo A. C.—28 bis.—Libro registro

de salida de valores, en el Negociado de capital, 1.000 folios de 40 por 27 centime

tros; anidad, 80 pesetas; Modelo A. C.—29 bis.—Libro de posi-ción de valores, en el Negociado de la Capital, 400 folios de 35 por 46 centimetros; unidad, 60 pesetas.

Modelo A. C.—30 his.—Libro de cuentas corrientes, en el Negociado de Comprobación, 200 folios de 48 por 32 centi-

metros; unidad, 75 pesetas.

Modelo A. C.-31 bis.-Hojas encuadernables de estadistica, mensual, por oficinas, con dos encabezamientos diferentes, en el Negociado de Comprobación, tamaño 50 por 46 centimetros; millar 90 pesetas.

Modelo A. C.-32 bis.-Hojas encuadernables de estudistica, anual, por ofici-nas, con dos encabezamientos diferentes, en el Negociado de Comprobación, tamano so por 46 centimetros; millaf, 90 pe-

Papel número 8.

Panet registro de pasta fina, exactamente igual al del número 7, salvo el peso de la resma, que en el mismo tamaño será de 50 kilogramos.

Se confeccionarán con esta clase de papel los impresos y libros correspondientes

a los modelos siguientes:

Sin mimero.—Resumon general, Carpeta semanal de cuentas provinciales, para el Negociado 16 de la Dirección genera;

millar, 80 pesetas, Modelo A. C.—25.—Cuenta mensual de

metalico y efectos para el Negociado de Tesorería; miliar, co pesetas. Modelo A. C.-4 bis.—Libro registro de incidencias de imposiciones, 600 folios de 22 por 32 centimetros; unidad, 45 pesetas. Modelo A. C.-7 bis.—Libro de operaciones practicadas, por oficinas, en el Negociado de Reintegros, 1.000 follos de 30

por 28 centimetres: unidad, 65 pese as. Sin número.-Libro baiance de sellos en as officinas, 1.100 follos de 46 por 30 cen-

timetros; unidad, 70 pesetas.

Modeio A. Cl—21.—Certificación de existencia en Tesorería de resguardo, necesario, sin interés, de la Caja general de

Depósitos; miliar, 19 pesetas.

Modelo A. C.—22.—Certificaciones de existencia en Tesoreria de resguardo, necesario con interés, de la Caja general de

Depósitos; millar, 19 pesetas.

Modelo A. C.—23.—Certificación Tesoreria de resguardo, necesario con interês, de cantidades entregadas por la Administración general de la Caja; millar, 19 pesetas.

Cartulinas en colores rosa, encarnado y blanco.

De pasta de primera calidad, perfectamente satinada, de un peso de 45 kilogra-mos la resma de 500 hojas, del tamaño

46 por 66 centimetros.

Se confeccionarán con esta clase de cartulina las etiquelas, cartillas y tarjetas co-rrespondientes a los modelos siguientes: Modelo A. C.—F.—Divisoria de series, color rosa, de un tamaño de 15,05 por 805 centimetros; llevará impresa con tinta negra de superior calidad la instrip-ción "Letra... Número..." con arreglo al mencio existente en el Negociado 16 de la Dirección general: millar, 17,50 pesetas.

Modelo A. C.—G.—Indicadora de las libretas, color encarnado, de un tamaño

de 15,05 por 7 centimetros; llevará impresas con tinta negra de superior calidad las indicaciones reseñadas en el modelo existente en el Negociado 16 de la Direc-

ción general; millar, 17,50 pesetas. Modelo A. C.-H.-Indicadora de series moteio A. C.—H.—Indicadora de series y apellidos, color blanco, de int tafnaño de 15,05 por 8 centimetros; lleva una pequeña pestaña en la parte superior, donde han de imprimirse, con tintas de colores diferentes, las letras A, B, C, D, E, F; G, H, I, J; el ciento de cada cofección,

or letras, 25 pesetas.

Modelo A. C.—I.—Cartilla especial de hanza de arrendamiento, cofor filla por tima cara y blanco por la otra, tamaño 23 por 16.50 centimetros; millar, 30 pesetas.

Modelo A. C.—J.—Tarjeta complementaria de fia cartilla anterior: igual cartullina terraño la forma o centimetros; mi

lina, tzmaño 13.50 por 9 centimetros; millar, 30 pesetas.

· Carlon.

Grueso de primerà calidad, de un peso de cuatro kilogramos la hoja del tamaño de 75 por 105 censimetros.

Se confeccionarán con esta clase de cartón las etiquetas correspondientes a los

modelos signientes:
Modelo A. C.-A.-De 11 por 15 centimetros, con dos ojetes dorados, forradas con papel blanco en una de sus caras, donde llevarán impresa con tinta negra las inde nevaran impresa con tinta aregia da in-dicaciones reseñadas en el modelo exis-tente en el Negociado 16 de la Dirección general; el ciento, 25 pesetas. Modelo A. C.—B.—Exectamente igua-

les que las anteriores, salvo las indicaciones impresas; el ciento. 25 pesetas.

Modelo A. C.—C.—Iguates que las A.

C.—A., salvo las indicaciones impresas;

el ciento, 25 pesetas.

Modelo A. C.—D.—De 27 por 17 centimetros, sin ojetes, recortada en sú an-gulo superior cerecho, formando pestaña; Hevarán impresa en la misma la inscripción: "Del... al...", según modelo existente en el Negociado 16 de la Dirección general;

el ciento, 16 peselas. Modelo A. C.—E.—De 22 por 34 centimetros, sin ojetes; llevará impresa en la parte ouperior la inscripción "Serle... del...

El..."; el ciento, 16 pesetas.

Sobres

Se confeccionarán con el papel número 2, color fila, los correspondientes a los modelos siguientes:

Sin número.—De 15 por 12 centimetros; llevarán impresas en tinta negra las inscripciones: "Caja Postal de Ahorros, Señor Administrador de Correos de..."; millar, 12 pesetas.

Sin número.—De 18,50 por 13,50 cen-tímetros; llevarán impresa con tinta ne-gra las inscripciones: "Caja Postaj de Ahorros. Señor...", y con arreglo y lo mismo los anteriores, a los modelos existentes en el Negociado 16 de la Dirección general; mistar, 1875 pesotas.

Se confeccionarán con el papel núme-ro 4, color caña, los correspondientes a los

modelos signientes:

Sin número.—De 24 par 14 centimetros; llevaren impresa con tinta negta las inscripciones reseñadas en el modelo existen... te en el Negociado 16 de la Dirección gene-

ral; millar, 25 pesetas.
Sin número.—Exactamente iguafes que los anteriores, salvo las inscripciones; mi-Har, 25 pesetas.

Memoria.

Se confeccionará del modo siguiente: En papel couché del mimero 3, en plie-gos de tamaño doble follo, impresos con tinta negra de superior calidad, y los dos gráficos que lleva al final, con tintas negra y encarnada; y formará tomos encua-dernados con las cubiertas que a continua-

ción se expresan:

Un tomo con cubierta de pie! de Rusia, con rótulo y cifras doradas, guardas de seda, canto y contracanto dorados e impreso en papel couché de super or cali. dad; precio cien pesetas,

Cuatro tomos con cublenta de chagrin legitimo, con rétulo y cifras doradas, guardas de moare, canto y contracantes dorados e impresos en el mesmo papel que

el anterior; unidad, 45 pesetas. Tomos con enbierta de cartulina blanca al interior y del mismo color violado del papel número 2. Al exterior, impresa con tinta negra de buena calidad; se empleara el papel número 3 para las guardas y texto; el ciento de tomos, so pesetas.

Coste general de la impresion por pile-

gos, 200 pesetas cada uno.

Los libros talonarios tendrán mimera-ción igual en cada una de las partes de que consten sus hojas y correlativa del i a. 200

El centratista no podrá poner en les impresos nada extraño a ellos, más que el pie de imprenta de su casa, ni utilizar en beneficio propio o de tercero los moldes que emplee para elaborarlos.

La impresión será Empia, esmerada y estará hecha con tinta fina, sin que se repinte después de verificada aquélla.

Los objetos que comprende la precedente relación se ajustarán en un todo a su respectivo modelo en cuanto a los detal.

les no especificados.

Si antes de proceder a la elakoración de los efectos, sa Dirección general de Correos y Telégrafos necesitase variar el cofor del papel o modificar alguno o algu-nos de los modelos expresados, el contratista, vendrá obligado a aceptar las modificaciones sin variación de precio, en tanto que no representen aumento en el número de tiradas ni varien las dimensiones y catidad de papel.

Los impresos de cada clase se embalarán convementamente en papel fuerte, for-mando paquetes planos, atados con bra-mante, de manera que éste los cruce.

Cada paquete de impresos y etiquetas contendrá 500 o 1.000 ejemplares, y llevasú uno de éstos al exterior para que, sin abrir aquél, se sepa a que modelo pertenece.

Con los libros talonarios se formanin paquetes de 15 e frán envueltos en papedel mismo color para conocerios a simple vista indicando en el exicrior, en forma bien visible, el número del modelo.

Los sobres se entregarán ca cajas que habrán de contener 500 o 1.000 ejemplares

ele equéllos.

La baja que los licitadores propongan hacer en el precio asignado a cada modelo de la precedente relación la establecerán en un tanto por ciento referido al conjunto de todos los modelos que comprende el pliego general de condiciones. Los mode-tos de los impresos, libros, libros, talonarios, cartillas, etiquetas, sobres y Memoria que han de confece onarse, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina. hasta la fecha señala-la para la celchración ele la subasta, en el Negociado 16, Caja Portal de Ahorros de la Dirección gene-ral de Correos y Telégrafos, sito en la planta segunda del Palacio de Comunicaciones.

El plaza de duración del contrato para el suministro de referencia será el de un año, que empezará a contarse desde la fecha en que se formalice la obliga-ción en escritura pública, y terminará en

aguat fecha del año 1920. 4. Dada la urgencia con que ha de procederse a la adquisición de algunos efectos, la subasta se anunciará con quin-

ce días de anticipación en el Boletín Oficiai de esta provincia y en la Gacera de Madrid, insertándo, además, en la última el pliego de condiciones.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactadas con arregio al siguiente modelo:

D. (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle... rúmero... piso..., en nombre propio (a en concepto de apoderado de D. (nombre y apellidos) o en el de Ge-tente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para bjereitar esta gestión), enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el mumero... de la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia... de... dei presente año, para contratar mediante subasta el suministro al Estado de las diferentes clases de impresiones litográficas, impresos, libros, hibros talonarios, etiquetas, cobres y Memoria, cuyos modelos se detallan en la condición 2. de dicho pliego, que necesite durante un año para el servicio de la Caja Postal de Ahorros, y vistos y examinados los modelos similares hoy en uso para dicho servicio, me obligo a suministrar los referidos efectos, entregándolos en el almacén del Negociado 16, Caja Postal de Altorros, de la Dirección general de Co-rros y Telégrafos, libres de todo gasto y e aberados en los tafferes españoles de un propiedad, sitos en... (con materiales de producción nacional, procedentes de la fá-brica de D..., establecida en..., o cuya precedencia man festaré por escrito antes de la formalización del contrato), y con sujeción, en todos sus detalles, al modelo respectivo y a cuantos particulares determina el mercionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas suspartes (por... o con una rebaja de... (en eira) per 100 de) les precies en él esta-

Madrid..., de... de 1919.

(Firma completa del licitador.)

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas o interlineados, aunque esten salvados con nota; las en que el precio no se establezca, conforme dispone la condición segunda, y las que no se presenten con todos los documentos que determina la condición sexta, serán desecha-

6.º Hasta el dia 14 de Junio del corriente año, a fas diez y siete horas, podrún presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos de la Dirección general de este Ramo y el de Telégrafos, sito en la planta cuarta del

Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición se acompañarán, por separado, los recibos de la contribución indus-trial que haya satisfecho el postor por los cuatro últimos trimestres, como impresor, litógrafo y encuadernador, los documentos justificativos de que posee talleres con elementos bastantes para atender dobidamente los pedicios que puedan hacérsele y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en qualquiera de las sucursales de esta en provincias, el depósito de 3.750 pesetas como garantia provisional para responder de su proposición.

En el anverso del sobre que contenga la proposición se consignara la indicación: "Proposición para la subasta relativa al summistro de diferentes clases de impresiones Ttograficas, impresos, libros, libros talonarios, efiquetas, sobres y Me-moria para el servicio de la Caja Postal de

Alhorros", y estampará su firma el licitador.

Este exhibită su cédula personal al hal cer entrega del pliego en el Registro, para que el empleado que le reciba tome nota de aquélla y se la devuelva en el acto.

7.º El acto de abrir y leer los pliegos que hubieran sido presentados y de verificar el remate se celebrará en Madrid, en la Dirección general de Correos y Telégrafos, y empezará a las once horas del dia 16 de ijunio del presente año ante una Junta que se constituirá con el idustrisimo señor Director general de Correos y Tzlégrafos, el Jefe de la Segunda División de Correos, el del Negociado 16 del mismo ramo, el Abegado del Estado del Centro Directivo, el Ingeniero Mecánico de la Sección de Correos y un Oficial del referido Negociado, que actuará como Se. cretario

Presidirá dicha Junta el ilustrisimo sener Director o, por delegación suya, el Lefe de la segunda División de Correos, y asistira al acto, para dar fe y extender la correspondiente acta, el Notario público que a ese efecto sea designado por el Decano del ilustre Colegio Notarial de esta Corte.

Para que la Junta anteriormente expresada funcione válidamente, bastará se hulle formada por el ilustrísimo señor Director, o por desegación suya el Jese de la segunda División de Correos, como Pre-

sidente, y dos de los Vocales nombrados. 8.º Se adjudicará provisionalmente el suministro al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más económica; y si resultasen dos o más propuestas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pajas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procolerá inmediatamente al sorteo de las mismas para dilucidar a cuál corresponde adjudicar el remate.

Para que las pujas a la llana puedan realizarse en la forma que previene esta condición, será necesario que al acto de abrir los pliegos concurran los autores de ellos o persona con poder hastante para representarles, modificando su propuesta.

Si los autores o sus representantes no concurriesen, se entenderá que renuncian a variar su proposición, y si dos o más de éstas fueran iguales, a junta de Subasta admitira pujas solamente de los autores o sus representantes que se hallen presentes: y si ninguno hubiera concurrido, se verificará el sorteo de dichas pronosiciones haciendo constar en el acta los hechos que de esos particulares resulten.

9.* Interin el remate provisional no sea aprobado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, no constituirá aquél una obligación perfecciorada y definitiva; pero tan promto como dicha aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, delerá éste consignar en la Caja General de Dapósitos, en concepto de fianza definitiva a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico o en valores públicos, o sea el 10 por 100 de 75.000 pescas a que se calcula ascenderá el importe total de todos los efectos que comprende la contrata que hayan de ser suministrados durante el tiempo en que aquella ha de estar en vigor, entregando en el Negociado 16 de Correos del Centro directivo la correspondiente carta de pago, acompaŭada de la pôtiza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados si fueran fondos públicos. Jos cuales se valorarán para ese efecto según determinen las disposiciones vigentes; una manifestación escrita, firmada por dicho contratista, en la que determine quiétes sedn los proveedores de los materiales que haya de utilizar y donde tengan sitos sus establecimientos, si no hubieran hecho constar ese particular en su proposición, y los demás documentos necesarios para proceder, sin pérdida de momento, a formalizar la correspondiente escritura publica de obligación, en la inteligencia de que si esta cio se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se hubiese notificado al contratista la adjudicación definitiva del suministro, por demore de éste en el cumplimiento de los tequisitos o en la pre-sentación de los documentos que se pre-cisen, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta anulación serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indens ización del perjuicio ocasionado por la demora en el

servicio.

La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del prime-

ro al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible de nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o per contratación directa, respondiendo el rumatante del mayor gasto que ocasione con

respecto a su proposición.

10. Una vez otorgada la escritura, el contratista presentará una primera copia de ella en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales y debidamente requisitada, así como cuatro copias simples de la misma, entregará aquélla y éstas en el Negociado 16, Caja Postal de Altorros, del Centro directivo, liccho lo cual se devolverá el resguardo del depósito provisional que consigno para ontar a la subasta.

11.º Serà de cuenta del contratista: El pago de los derechos notariales por el levantamiento del acta de la subasta; el de los de formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro sim-ples de la misma; el del coste de los anuncios de subasta en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, e inserción en esta del pliego de condiciones; el de los derechos reales si los devengare el contrato; el del exceso de timbre que devengue la escritura, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, que se devengue por razón del contrato.

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contraticta ha satisfecho, de los gastos antes dichos, el importe de los que se hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma, y también que ha constituido el deposito definitivo de hafiza, copiando literalmente la carta de pago y la póliza de adquisición legal de los valores si lo constituyera en fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones; pero se hará constar el número y fecha de la Ga-CETA DE MADRID en que se haya publi-

12.º El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley sobre Accidentes del Trabajo de 30 de Enero de 1900, y Reglamentos para su ejeoución, en caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la elaboración de los efectos que comprende este pliego, pudiendo, por tanto, sus-tituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de Seguros, en la forma que dicha ley y Regiamento determinen. También quedará sujeto a la ley del Descanso Dominical y demás disposiciones complementarias que existan relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese parlicular o a la construcción en general, siendo de su cuerta y riesgo el seguro del personal y operarios a sus órdenes, viniendo, por último, obligado a establecer en lo que a la elaboración de los menciopados efectos se refiere, el contrato entre el y los obreros que haya de ocupar, en los términos que previene el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio

El contrato se entenderá asimismo hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a protección a la producción nacional, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones posteriores; por consiguiente, todos los obictos que comprende la contrata se harán en talleres españoles situados en España, y los elementos para ellos necesarios se-rán de producción española.

A fin de que pueda comprobarse el cumplimiento de esta disposición, cada licitador expecificará en su proposición, además del taller o talleres españoles de su propiedad en los que se harán los referidos objetos, el establecimiento o establecimientos que le proveerán de los materiales para ello necesarios o hará esta última manifestación por escrito antes de la formalización del contrato. En la escritura pública de obligación, se hará constar este particulant y si el contratista, con posterioridad al otorgamiento de ese documento, cambiase de proveedores, lo participará por escrito a la Dirección General de Correos y Telégrafos con la debida anteizerón.

En los talleres donde se hagan los efectos de que se trata, así como en los establecimientos de donde procedan los materiales de producción nacional que para ellos se empleen, tendrán libre entrada los Delegados de la Dirección General de Correos y Telégrafos y los de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como los dueños o encargados de los establecimientos proveedores de éste, facilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Los artículos 13, 14 y 15 y primer párrato del 17 del Regiamento para la eje-cución de la ley de Protección a la pro-ducción nacional, establecen lo siguiente:

"Articulo 13. Cuando sa haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un corcurso sobre materia reservada a la producción naciomal, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez --

Articulo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el articulo anterior, los productos nacionales serár, preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquélla no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agra-parán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida re-

sulta operosa en mis del 10 per 100, com-putado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación อกแลโ

Artículo 15. En todo caso, las propo-siciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuerta del preponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los fun-cionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa. concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

13.º El contratista o um representante suyol debida y legalmente autorizado, re-sidirá en Madrid hasta la terminación del

contrate.

El nombre, apellidos y domicilio del representante legal se consignará en la escritura de obligación o en el respectivo documento notarial, del que se presentará testimonio fehaciente a la Dirección General de Correce y Telégrafos si la representación se confiriera con posterioridal a la formalización de aquélla.

14.* El contratista no podrá en ningún caso ceder ni fraspasar la contrata; solo en los casos de muerte o quielira, la Administración autorizará, si lo estima conveniente, a los herederos o síndicos de la quiebra para que continúen dicha contrata, y siempre con arregio a las mismas condiciones estipuladas."

15. El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de tercero, por los trabajos ejecutados, materiales empleados en la confección y suministro de los efectos que abarca la contrata, o por los privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción o cualquier otro, relacionados con los materiales, aparatos y demás elementos que se empleen o formen parte de aquéllos, obligandose asimismo al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos apara-

tos o elementos. 16.º El contratista contraerá, a riesgo y ventura, las obligaciones que dimanen del contrato, sim que en mingún caso ni por nigún concepto pueda reclamar indemnización, aumento o interés del precio es-

17. El excelentisimo señor Ministro de la Gebernación podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego, como de las que le corresponden en virtud de las disposiciones legales vigentes,

18. El Real decreto de 27 de Febrero de 1852 se aplicará como supletorio en todos los casos imprevistos y en los no regulados en el presente pliego de condi-ciones u otras disposicione vigentes.

19.º Queda el contratista sometido a la jurisdicción Contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y ofectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al derecho común y fuero de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arregio a las disposiciones adminis-

20.º La Dirección General de Correos Telégrafos hará los pedidos al contratista mediante ordenes escritas que este

se obliga a cumplir, entregando en el al- 🗑 macén del Negociado 16 de Correos de aquélla, durante las horas de oficina, de una vez, libres de todo gasto y completamente terminados, todos los efectos que cada una de dichas órdenes comprenda, dentro del plazo de treinta días, si el importe total de dichos efectos no excediera de 5.000 pesetas; de sesenta dias si fuera superior a 5.000 pesetas e inferior a 20.000 y de noventa dias si excediera de 20.000 pesetas, plazo que se determinará en las mencionadas órdenes y que empezará a contarse desde el día signiente al en que sean comunicadas al referido contratista. Este participará por escrito al citado Centro directivo, con ocho días de antelación, la fecha en que los objetos que comprenda tada orden de pedido serán entregados. acto éste al que concurrirá él o su representante legal, a fin de que el Jese del nombrado Almacén compruebe en su presencia si el número y clase de objetos de cada modelo que le presente compone e total del pedido correspondiente y haga constar en todo caso cuáles sean aquéllos

Si el contratista no presentara en el Almacén de Correos ninguno de los efectos que comprenda una orden de pedide dentro del plazo que en ella se fije, o sólo. presentara parte de ellos, abonará al Estado, en concepto de indemnización por perjuicios de demora en el servicio, la cantidad que: represente el 2 por 1.000 del importe total del pedido, al precio de adjudicación del suministro por cada dia que transcurra desde, el siguiente al que finalice aquel plazo hasta el en que presente en dicho Almacén la totalidad de los efectos pedidos, y si ese número de días excediese de quince, la Dirección General de Correos y Telégrafos podrá adquirir libremente de cualquier otro industrial los referidos efectos, siendo de cuenta del contratista en este caso el pago del exceso de coste, si lo hubiere, además del 2 por 1.000 diario antes fijado, has a que el citado Centro directivo los tenga en su poder; la orden de pedido se considerará limitada a los efectos que aquél Imbiera presentado antes de finalizar esce quince dias o anulada si no presentase ninguno.

Una vez presertados en el Almacen del Negociado 16 de Correos todos los efectos que completen un pedido o que éste se considere reducido al número de los presentados con arreglo a lo antes establecido, el Ingeniero industrial de Correos previo aviso al contratista o su representante legal para que si quiere lo presencie, procederá a reconocerlos, con andolos, examinando la bondad de la impresión o litografiado, comprobecdo su peso y dimensiones y la resistencia del papel en el número de ejemplares de cada clase extraido de diferentes paquetes, que considere precise, sin que ese número exceda del 5 por 100 de los contenidos en cada paquete si fueran hojas impresas o litografiadas, etiquetas, libros talonarios, folletos, o sobres y en cada ejemplar si libros. y exepedirá la oportuna certificación por duplicado, en la que conste la fecha de la orden de pedido, número y clase de objetos que comprenda y de los que por reunir los requisitos que determina la condición segunda considere aceptables y de los que deseche y la causa de ello.

Uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista para que la una como justificante a la cuenta respectiva.

La Administración no asume responsabilidad alguna por el material que el referido Ingeniero rechace al contratista. Este lo retirará del Almacén del Nego-

ciado 16 de Correos después que haya sido 1 marcado con una señal permanente o corte que alcance a todos los ejemplares de cada paquete u hojas de cada libro, en la inteligencia de que si transcurrido un mes no lo hubiera retirado se considerará como mercancia abandonada, quedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista a toda indemnización.

Si los efectos rechazados por el Ingeniero industrial de Correos hubieran sido presentados en el Almacén dentro del plazo que determina la respectiva orden, podrá el contratista reemplazarlos con otros dentro de los quince dias siguientes al del reconocimiento, abonando al Estado el 2 por 1.000 del valor de dichos efectos al precio de adjudicación del suministro por cada día que pase hasta que los entregue, como indemnización nor demora.

Mas si no los reemplazare o los que con ese objeto entregue no fueran tampoco aceptables así como si los rechazados no hubieran sido presentados en el Almacén de Iro del plazo que la orden teñale, se considerará reducido el pedido a los efectos aceptados por el Ingeniero y la Dirección General de Corrcos y Telégrafos podrá adquirir los que le falten de otro industrial, siendo de cuenta delcontratista el exceso de coste además del 2 por 1,000 diario referido, hasta que estén en poder de la Administración,

El contratista satisfará las cantidades a que hubiere lugar en concepto de indemnización, ingresándolas en la Tesorería del Estado, y no le será cursada la cuenta del sedido que lo hubiese motivado, ni las correspondientes a los posteriores, en tan-to no acompañe a aquélla como justificante la carta de pago que lo acredite.

El Jefe del Almacén del Negociado 16 de Correos, con vista de la certificación que le entregue el Ingeniero industrial, expedirá a su vez otra de recepción a nom. bre del Estado de los efectos que aquélla comprenda declarados admisibles y la entregará al contratista, a fin de que la acompañe también como justificante de la cuenta respectiva.

Si el contratista incurriera durante el año, tiempo de su compromiso, en tres faltas, la Dirección General de Correos y Telégrafos podrá proponer a la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida por el contratista del depósito definitivo de fianza.

Todos los gastos que se deriven de la entreza en el Almacén del Negociado 15 de Correos de las diferentes clases de objetos que abarca el suministro de que se trata, del reconocimiento de los mismos, de la adquisición del papel sellado para-las certificaciones y cualquier otro legal que ocasione e) exacto cumplimiento de la con-

trata, serán costeados por el contratista. 21. Pago de las cuentas.—Recibidos por el Jere del Almacén del Negociado 16 de Correos los objetos comprendidos en cada orden de pedido que el Ingeniero industrial haya declarado admisibles, podrá el contratista presentar en dicho Negociado 16 de Correos del Centro directivo la correspondiente cuenta en triple ejemplar para que le sea satisfecho su importe, previas las formalidades reglamentarias, con cargo a los créditos que para adquisición del material objeto de la contrata figuren en el Presupuesto del Estado del año en que haya sido hecho el servicio que motivó la cuenta.

En las cuentas figurarán los objetos suministrados con los precios respectivos que se les asigna en la condición segunda de este phego, deduciendo de su suma el tanto por ciento de baja por mejora en la

subasta, si la hubiere, y del resultado los descuentos legales.

A cada una de dichas cuentas unirá el contratista los justificantes siguientes:

1.º Copia de la orden de pedido; 2.º Certificación expedida por el Inge-miero industrial de Correos, declarando admisibles todos o parte de los efectos pedidos en la citada orden presentados en el almacén de dicho Centro:

3.º Certificación de recepción de los dec'arados admisibles por el Ingeniero industrial, expedida por el jese del reserido al-

macén; 4º Carta de pago relativa a la indemnización por demora en el suministro, si a ello hubiere jugar, y

5.º Declaración suscrita por el dueño de la fábrica española que haya suministrado al contratista los materiales para la ciaboración de los efectos a que se refiere cada cuenta, expresiva de que son de producción nacional, y que renuncia a toda reclamación al Estado relacionada con el suministro de dichos materiales.

En ningún caso, ni por ningún concepto, se podrá subdividir en dos o más la cuenta correspondiente a cada pedido.

El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1 por 100 sobre pagos del Estado, 24 del 20 por 100 sobre dicho 1 por 100 y demás previstos o que se establezcan por las leyes.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.—Aprobado. A Goicoechea. S—737

The state of the s MIRISTERIO DE FOMENTO The contract of a

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Junio, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del edificio del Faro de Sabinali provincia de Almería, euro presupuesto de contrata es de ciento diez mil veintiséis pesetas setenta y ocho céntimos (110.025.78).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y 1ey de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Di-rección General de Obras públicas, si-tuada en el local que oppa el Ministerio de Foriento, hallandose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería,

Se admitirán proposiciones en el Negoriado correspondiente del Ministerio de Femento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el día 23 de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en plieços cerrados, en papel sellado de la crase undécima, arreglandose al adjunto modelo, / la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 1.101 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pu-blica al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, العالم الأن المنت على العالم المنا أنت أن الأرب الأرب الأرب الأرب الأرب الأرب الأرب الأرب الأرب الأرب

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y ri terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Direc-

tor general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición-

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal aumero..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Mayo último y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción del edifició del Faro de Sabinal, provincia de Almería, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de jos mismos, con estricta sujeción de los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseclada toda propuesta en que no se co-prese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todo aquella en que

se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marso de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reconstrucción del edificio del Faro de Sabinal (Almeria), cuyo presupuesto de contrata asciende a la sumo de peseras ciendies mil wintiseis pesetas con scienta y ocho écntimos (110.025,78).

1.2 El rematante quedará obligado a otorgar la cerrespondiente escritura ante e! Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la aprobación del remate. y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la es-critura deberá el rematante consignar coerlo fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de les daños y perjui-

cios, si les hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de sas obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la-fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.2 Todos los gastos de replantes y de liquidación serán de cuenta del contra-

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el imperte de las obras ejecutadas con arregio a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capitulo y articulo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los

presupuestos sucesivos.

7.8 El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prenjado. Sin embargo, no tendra derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad de! remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 55,01339, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realiarse los pagos.

8.4 Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de

condiciones generales.

9.4 Si en algun año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuecto del Estado para obras por contrata, dejarán de sa-tislacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta

causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 37 de la 1ey de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contra-

tista.

in. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con les coreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su victud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezean artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cum-plimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencio-

nada ley, y muy especialmente los siguien-tes artículos de aquél:
"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que

sirvió de base la primera vez.
"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterior, los productes nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el con-trato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10

por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha re-

lación anual.
"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocssionen para efectuar la entre-

ga según las condiciones del contrato.
"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para ser-vicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediaramente después de celebrarios, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

14.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescision cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la con-

trata. T5.* Se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta obligación, según certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio en

21 de Abril útimo, Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Director general, I. S. Cuervo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Nombrado con fecha 2 del actual el Tribunal para juzgar los ejercicios de antitud a la plaza de Auxifiar-Escribiente segundo, vacante en la Secretaria general de este Centro, dotada con 1.500 pesetas anuales, a que hace referencia el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID COITESpondiente al dia 14 del corriente mes, quedó constituído en el día de ayer en la forma siguiente:

Presidente, D. José Ferrández y Gonzá-lez, Catedrático de la Facultad de Derecho. Vocales: D. Florentin Arroyo Chevas, Profesor de la Normal de Maestros, y don Francisco Martin Sanz, Secretario general de esta Universidad.

Asimismo el Tribunal acordó que la práctica de les ejercicios se realice det si-

guiente modo:

1.º El ejercicio de lectura y escritura al dictado consistirá en;

A) Lectura de un párrafo del libro que se designe y análisis gramatical del mismo; B) Lectura en un expediente administrativo;

C) Escribir al dictado un párrato del libro que se designe, cuyo párrafo copia-rán nuevamente los interesados en las distintas clases de letra que posean.

2.º El ejercicio oral se realizará desarrollando los aspirantes, en el tiempo máximo de treinta minutos, cuatro temas sa-cados a la suerte del Cuestionario de "No-ciones de Derecho y Legislación de Instrucción Pública".

Lo que se anuncia a los efectos de recusación de Jucces por causas establecidas en el Derecho común y para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 22 de Mayo de 1919.-El Rector, Doctor Arsenio Misol.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI- ! MERA ENSENANZA DE SORIA

Relación de Maestros interinos (Grupo C) que han solicitado servir en propiedad en esta provincia, escuelas sitas en poblaciones de 500 o menos habitantes, en con-formidad con lo dispuesto en el Real de-creto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 del mismo mes, computados los servicios hasta el 31 de Diciembre de 1910.

1.-D. Victor Beltrau Cabrerizo, seis años, siete meses y veintiún días.

2.-D. Pabio Caso y Calero, seis años, siete meses y cinco dias....

3.-D. Alfonso Márquez Parrillo, seis años, seis meses y tres días.

4-D. Valeriano Martinez Fetnández, reis años, tres meses y dos días.

5.-D. Eduardo García Zapatero, seis años, dos meses y diez y seis dias.

6.-D. Francisco Bosilos del Amo, se la años y un mes.

7.-D. Tiburcio Najera Utrilla, cinco

años, once meses y siete días. 8.—D. Gonzalo Tirilone Casado, cinco

años y once meses.
9.—D. Augusto Gereia Vallejo, cinco spos, diez meses y diez días.

10.-D José Torcillo Andrada, cinco años, diez meses y seis dias.

11. D. Miguel Serna Millán, cinco añoz. siete meses y veintiséis dias.

12.-D. Arsenio Sáinz Gutiérrez, cinco aics, siete meses y siete dias.

13-D. José Martin y Martin, cinco años

y siete meses. 14.—D. Matías Garcia Narros, cinco alios, seis meses y once dias.

15.-D. Perfecto Manzano García, circo

años, cinco meses y quince días.

16.—D. Antonio Sanz Fernandez, cincó

años, cinco meses y trece dias.

17.-D. Fernando Ruiz Matas, cinco años, cinco meses y doce días.

18.-D. Estamislao López de Guereñu, cinco años cuatro meses y veinte días.

co años, tres meses y veinticinco días.

20.—D. Francisco Escandel Rieza, cinco años, tres meses y ceno días.

21.—D. Matias Díaz Florido, cinco años,

tres meses y cinco dias.

22.-D. Guillermo Garcia Cuesta, cinco

años y tres meses.

23.—D. José González Guardiola, cinco

años, dos meses y veintiún días. 21.—D. Agustín Saavedra y de Soto, cinco años, dos meses y veintiún días,

25.-D. Marciano Arenas López, cinco años, dos meses y ence dias.

26.—D. Ricardo Azorin Navarro, cinco 26.5 dos meses y diez dias.
27.—D. Valentin Gómez Muñoz, cinco

años, dos meses y nueve días. 1 28.—D. Isidro Berzal Barahona, cinco

anos, un mes y veintisiete dias. 29.-D. Manuel Pacheco Campoy, cinco

años, un mes y diez y seis días.

30.—D. Vicente Martin Jiménez, cinco

años, un mes y catorce días.

31.-D. Vicente del Toro Domirgo, cinco años, un mes y echo días.

32.-D. Leopoldo de la Cruz López, cua-

tro años, once meses y diez y seis días. 33.—D. Crescencio Ochoa Jiménez, cuatro años, once meses y diez dias.

D. Florentino González Casado, cuatro años, diez meses y diez y ocho dias.

35.-D. José Dolado Bicondo, cuatro años, diez meses y diez días.

36.-D. Enrique Alonso Marban, cuatro

años, diez meses y siete días. 37.—D. Francisco Encinas y Encinas, cua-

aro años, diez meses y seis días.
38. D. José Lucas Ballester, cuatro años, diez meses y tres dias,

39.-D. Francisco García Jiménez, cuatro años, mieve meses y veintidos días.

40.-D. Marcos Bartolomé Ortega, cuatro años, nueve meses y diez y seis dias-

41.- Hilario Núñez Vioente, cuatro años, ocho meses y veinticinco dias. 42.—D. Carlos Genzález López, enatro

años, ocho meses y veinticuatro días.

43.—D. Cipriano Medina Palacín, cuatro

años, ocho meses y veinticuatro dias.

44-D. Mauro López y López, cuatro

años, echo meses y diez y seis dias. 45.—D. Pedro Balladares Botija, cuatro

años, ocho mesos y quince dizs. 40.—D. Basilio Martin Fernández, cuatro años, ocho meses y nueve dias.
47.—D. Emiliano Fernández Fernández.

cuatro años, ocho meses y cinco dias, 48.—D. Félix Arroyo Giralda, cuatro años, ocho meses y dos dias, 49.—D. Juan Hernández Sandio, cuntro

años, siete meses y veintiocho dias.

50.-D. Florent no Martinez Roman, cuatro años, siete meses y veintiún días. 51.-D. Lorenzo R. Hernandez Moro,

cuatro años, siete meses y trece dias. 52.—D. Alvaro Bert Daroca, cuatro affos, siete meses y seis dias.

53.-D. Feliciano Conzález Holguera, curatro años, seis meses y veinticinco días. 54.-D. Francisco Expósito y Donoso, cuatro años, seis meses y veinte días.

55.-D. Eugenio Fernández Gutiérrez, cuatro años, seis meses y diez y seis dias. 56.-D. Agustin Cómez Ahijado, cuatro años, cinco meses y veintidos días.

57.-D. Baldomers Martinez Gallego, cuatro años, cinco meses y coho días.

53.-D. Anselmo Gómez Alvarez, cuatro años, cinco meses y cinco días.

59.-D. Antonio Málaga Illescal, cuatro afios y cinco meses!

60.-D. Manuel Garzarán Villarroya, cuatro años, cuatro meses y veintinueve

61.-D. Argimiro Carrión Rueda, cuatro años, cuatro meses y veinticuatro días, 62. D. Francisco Ruiz Navarro, cuatro

años, cuatro meses y veinticuatro días. 63.-D. Blas Muñoz Rodríguez, cuatro

años, cuatro meses y catorce dias. 61.-D. Pedro Alvarez Monie, cuatro años, enatro meses y trece días.

65.—D. Antonio Rasero Varo, cuatro años, cuatro meses y trece días.

66.-D. Eugenio Hurtado Sotos, cuatro años, cuatro meses y cinco dias.

67.-D. Pedro Llorca Chuest, cuatro años, tres meses y veintinueve dias.

68.-D. Braulio Murgui Ruiz, cuztro años, tres meses y sels días.
69.—D. Florencio Castillo Hernández.

custro años, dos meses y veintisiete días.

70.-D. José Díaz Fiorido, cuatro años, dos meses y veinticuatro dias.

71.—D. Jacinto Montero de Espinosa,

quatro años, dos meses y diez y siete días. 72 .- D. Serafin Maján Martinez, cuatro

años, dos meses y quince días. 73.—D. Pedro José Bello Plon, cuatro alios, dos meses y once dias.
74.—D. Gregorio Miguel y Miguel, cua-

tro años, dos meses y siete días.

75.-D. Santiago Loranca Sebastián, cuatro años, dos meses y seis días,

76 .- D. José Barril Guardia, cuatro años, des meses y cinco días.

77.-D. Pedro Ortiz y Campo, cuatro afics, un mes y veintiséis dias.

78.-D. Florián Palacios García, cuatro años, un mes y veinte días.

79.-D. Miguel Fernández Castrillo, cuatro años, un mes y diez y nueve días.

80.—D. Eustaquio Ruiz Pastor, cuatro

años, un mes y quince dias,

81.-D. Inocencio Asenjo Cervero, cuatro años, un mes y dos dias.

82.-D. Vicente Coss Mestre, cuatro

años y veinticuatro clas.
83.—D. Eusebio Calvo Marcinez, cuatro anos y veinte días.

84—D. Antonio Marín Jaime, cuatro

años y catorce días.

85-D. Mariano Diez Ontanilla, cuatro años y trece dias.

86-D. Emilio Tobar Bargas, cuatro años y doce clas.

87.—D. Aurelio Ruiz Burgos, cuatro

años y diez dias.

88.-D. Florentino Evaristo Saiz, cuatro

años y cuatro dias. 80.—Di José Fernández Sigler, cuatro

90.-D. José Rafael Bravo Fernández, tres años, once meses y veintiséis días.

91.-D. Herraenegiko Pérez Catalina, tres años, once meses y veintidos dias.

192. Di Ismoro Alonso Rojas, tres años, once meses y veintiún dias.

93-Di Gregorio de Gregorio Vadillo. tres años, once meses y diez y siete dias. 94-D. Vidal Vesperinas y Abad, tres

años, once meses y catorce dias. 95.-D. Isaac Granda y Granda, tres

años, once meses y siete dias. 66.—D. Pedro Herraiz y Herraiz, tres años, diez meses y velatiún dias.

97.-D. Victor de Pedro Hernánz, tres

años, diez meses y veinte dias. 98.-D. Engendo Gothano López, tres

años, diez meses y veinte dias. 99-D. Ripólito Rub'a Acosta, tres años

diez meses y quince días. 100.—D. Mateo Babón Nieto, tres años,

diez meses y sieże diżs. 101.-D. Mariano Cubero Cubero, tres años, diez meses y siete dias,

162.-D. Juan Ortega Ayuso, tres años, diez meses y siete dias:

103.-D. Benjamin Ocaña Escobar, tres zños, diez meses y tres dias.

10t.-D. Honorio Francisco Rello, tres años y diez meses.

105.-D. Teòfilo Martin de Pablo, tres años, nueve meses y veintiséis dias. 106-D. Eusebio Cordero Carretero, tres

años, nueve meses y diez y nueve días. 107.—D. Autonio López y López, tres

años, nueve meses y un día. 103.-D. Feliciano Monje Sardiña, tres

años, ceho meses y veintiocho dias. 109.--D. Roque Valvo Castillo, tres años,

ocho meses y veinticinco dias. 110.-D. José Maria Florencio Mur Co-

terón, tres años, ocho meses y veinticinco

111.-D. Fidel Maeso Andrés, tres affice, ocho meses y diez y nueve dias.

112.-D. Francisco Vicente Marzal, tres años, ocho meses y diez y siete dias. 113.—D. José Culubret Campo, tres años.

y ocho meses.

114-D. Antonio Fernandez Mora, tres años, siete meses y veinticinco días. 115.—D. Franco Negro Rodríguez, tres

años, siete meses y diez y nueve dias. 116:- D. Federico Goinez González, tres años, siete meses y diez y siete dias.

117.-D. Amonio Serrano Alonso, tres

años, siete meses y once dias. 118.-D. Antonio Mérida Peñuela, tres

años, siete meses y cuatro días.

119 -D. Secundino Cervero Gallego, tres años, siete meses y dos dias.

120.-D. Miguel Pardo Villacampa, tres años, seis meses y veintiocho dias. 121.—D. Lorenzo Borrás Cugul, tres

años, seis meses y veintisiete dias.
122.—D. Birino Sacristán Hernando, tres años, seis meses y veintiséis dias, 🚜 🚅 🚅

123.-D. Jaime Pérez Andrés, tres años, seis meses y veintiséis dias. 124.—D. Andrés Mencia Roy, tres años, seis meses y veintidos días. 125.—D. Ramón Ramírez García, tres años, seis meses y doce dias. 126.-D. Crescencio de Mingo Ramos, tres años, seis meses y cuatro dias. 127.—D. Gumersinde Rexach Canats, tres años, seis meses y tres dias. 128.—D. Valeriano Gómez Escorihuela, tres años, seis meses y dos días. 129.-D. Faustino M. Morales Barrera, tres años, seis meses y un dia. 130.-D. Crescencio Dueñas Velasco, tres años, seis meses y un dia. 131.-D. Pedro Muñoz Percira, tres años. cinco meses y veintisiete días. 132.—D. Manuel Rodriguez Losada, tres años, cinco meses y veintiséis días. 123-D. Pedro de Matias Casado, tres años, cinco meses y catorce dias. 134.—D. Pablo Uriarte Corral, tres años, cinco meses y catorce dias. /135.—D. Mariano González G'I, tres años cinco meses y doce días. 136.-D. Juan José Blazquez Mateos, tres años, cinco meses y once días. 137.-D. Mateo Ramón Rodríguez, tres años, cinco meses y diez dias. 138.-D. Octavio García González, tres años, cinco meses y diez días. 139.—D. Epifanio Yáñez Sobato, tres años, cinco meses y nueve días. 140. -D. Felipe Fernandez Sancho, tres años, cinco meses y ocho dias. 141.-D. Nicasio Rodriguez Ruiz, tres años, cinco meses y siete días. 142.-D. Ricardo González Alonso, tres años, cinco meses y cuatro días. 143.-D. Fernando Nieto Gómez, tres años, cuatro meses y veint siete dias. ... 144. D. Blas Herrero Valero, tres años. cuatro meses y veintiseis dias. 145-D. Estanislao Gil Guerrero, tres años, cuatro meses y diez y nueve dias. 146.—D. Teófilo Perez de la Mata, tres años, cuatro meses y diez y ocho dias. . 147.-D. Luis Marti y Mondragón, tres años, cuatro meses y quince dias. 1.148-D. Juan Felipe Barrios Somolinos, tres años, cuatro meses y quince dias. 140.-D. Claudio Muñoz López, tres años, cuatro meses y nueve días. 150.-D. Inocencio Gea Navarro, tres años y cuatro meses. 191.-D. Antonio B. Ortega y Espeja, tres años, tres meses y veintíocho dias. 152 D. Feline Casillas Coello, tres atios, tres meses y veintiséis dias. 153.—D. Francisco Regodón Mayordomo, tres años, tres meses y veintidos días, 154.-D. Ramon Valencia Martiniez, tres años, tres meses y diez y ocho dias. 155.-D. Angel Serrano Serrano, tres años, tres meses y diez y siete dias, 156.—D. Simeon del Rio Jimenez, tres años, tres mes e y diez y seis dias.

157.—D. Victoriano Perez Gomez, tres años, tres meses y diez dias. 158.-D. Juan Gelabert Oliver, tres años, tres meses y nueve días. 150-D. Casimiro Catro Ortego, tres años, tres meses y seis días. 160.-D. Adolfo Hernando Barbero, tres años, tres meses y tres días. 161.-D. Francisco Blanch Berga, tres años, tres meses y un día. 162.—D. Emilio Porta Vidal, tres años,

dos meses y veintinueve días.

años, dos meses y veinte dias.

años, dos meses y veintisiete días.

163-D. Adolfo Garcia Sánchez, tres

164-D. Benigno Hernando y Galán, fres

165.—D. Francisco Camacho y Benitez, tres años, dos meses y veinte días. 166.-D. Juan Barrios Diaz, tres años, dos meses y diez y siete dias 167.-D. Gregorio Ayllón Cansado, tres años, dos meses y diez y siete dias, 168.-D. Oreste Morellón Moya, tres años, dos meses y doce días. 1169,-D. Juan García y García; tres años, dos meses y nueve días. 170.-D. José Joaquin Fayas Bodi, tres años, dos meses y siete días. 171.-D. Serapio Ortega de Miguel, tres años, dos meses y cuatro días. 172.-D. Manuel Caballero González, tres iños, dos meses y un mes. 173.-D. Pedro Poza Antón, tres años, un mes y veint nueve dias. 174.-D. Teodoro Peñalva Gil, tres años, un mes y veintitrés dizs. 175.-D. Crescencio Sánchez Malo, tres años, un mes y veintitrés dias. 175 .- D. Dario T. Puertas Rodrigo, tres años, un mes y veintitrés días. 177.-D. Felipe Crespo del Saz, tres años, un mes y veintiún días. 178.—D. Rogelio Lopez Lucio, tres años, un mes v veinte dias. 179.-D. Jesús Sanz Bernardos, tres años, un mes diez y seis dias. 180 .- D. Feliciano Herrera Tolosa, tres años, un mes y doce días. 181.-D. Laurentino Martin Hernández, tres años, un mes y cinco días. 182.-D. Felipe García P. Regadera, tres años, un mes y cuatro días, 183.—D. Genrán Hedo Antón, tres años, m mes y cuatro dias. 184.-D. Luis García Zapatero, tres años y veintitrés dias. 185.—D. José Velarrubla Colell, tres mos y veintidos dias. 185.-D. Manuel Saez Rubio, tres años y quince dias. 187.-D. Idacio Salgado Corta, tres años once dias. 188.—D. Carlos Soria Ransanz, tres años y siete dias. 10.1 189.—D. Augusto Modesto Vázquez, tres años y tres días. 190.-D. Vieter Blazquez Villacastin, tres años y tres días. 191.-D. Teódulo Sanllorente Iglesias, dos años, once meses y veinticuatro días. 192.-D. José Tordesillas Jiménez, dos años, once meses y diez y ocho dias. 193.-D. Timoteo Fernández Manso, dos años, once meses y diez y ocho dias. 194.-D. Aniceto Angel Ruiz Cacho, dos años, once meses y siete dias... 195.-D. Manuel Parra y Jiménez, dos años, once meses y citico dias. 196.-D. Maxim and Pérez y Gómez, dos años, once meses y tres dias. 197.-D. Pio Pérez Ponce, dos años y once meses, and all and a 108.-D. Saturnino Morcillo Diaz, dos años, diez meses y veintinueve dias... 199 D. Eduzado García Tejado, dos años, diez meses y veintinueve dias. 200.—D. Joaquín Año Valverde, dos años, diez meses y veintiséis días. 201.-D. Julian Jimeno Ruiz, dos años, diez meses y veinticuatro dias. 202.—D. Narciso Martinez Andia, dos años, diez meses y diez y nueve días. 203.-D. Arturo Ballano Marco, dos años, diez meses y quince días. 264.-D. Sérvulo Miguel González, dos años, diez meses y trece dias. 265 - D. Bernardino González Martin, dos años, diez meses y doce dias. 206.-D Antonio Rami Ferraz, des años, diez meses y cuatro dias.

207.-D. Mariano Granell Zapater, dos años, diez meses y un dia. 208.-D. Diego Aguilera Bernabé, dos años, nueve meses y veintinueve días, 200 D. José Martín Ruiz, dos años, nueve meses y veinticitatro días. 210.—D. Ramon Mañas Hormigo, dos años, nueve meses y veintitres dias. 2rr.—D. Manuel Llorente Vacas, dos años, nueve meses y veintidos dias. 212.—D. Ramón Montesinos Esparcia, dos años, nueve meses y diez y seis dias. 213.-D. Manuel Chillida Choza, dos años, nueve meses y diez y seis días. 214.-D. Juan Merino Yubero, dos años, nueve meses y catoree días. 215.-D. Tomás Villares Tejedor dos años, nueve meses y diez dias. 216.-D. Estahisiao Vilorio y García, dos años nueve meses y nueve días. 217.-D. Aurelio Aranzana Gyonarte, dos años, nueve meses y nueve dias. 218.-D. Aurelio Alventosa Martinez, do años, nueve meses y nueve dias. 219.-D. Domingo Armando Hernando Tolosa, dos años, nueve meses y siete días. 220.-D. Eiseo Diez Palomero, dos años nueve meses y seis dias. -221.-D. Epifanio Pêrez Esteban, dos años, nueve meses y tres días. 222.-D. Ceferino Molina Palomar, dos años, ocho meses y veinticuatro dias. 223.-D. Antonio Yusta Hernans, dos años ocho meses y quince dias:
224 D. Domicio Chamorro de Pablo, dos años, ocho meses y doce dias. 225.—D. Joaquin Angel Elemente Ferrandez, dos años, ocho meses y diez días. 226.-D. Salvador Huesca Martinez, dos años, ochosmeses y dosodiassas 227.-D. Eusebio Monje Sanz dos años, siete meses y veintinneve dias. 228.-D. Doroteo Minguez Poza dos años, siete meses y veintitrés días. 220.-D. Cipriano Cardona Ubeda dos años, siete meses y veintidos días: 230.—Dr Luis Estellez Pastor, dos años, siete meses y veintiún dias. 231.-D. Aurelio López Gil, dos años, siete meses y veintiún dias." 232-D. Bruno Gutierrez Martin, dos años siete meses y diez y nueve dias. 233.—D. Andrés Ochoz y Robredo, dos años, siete meses y diez y siete dias. 234.-D. Victorino Delgado García, dos años, siete meses y quince días.

235.—D. Félix Miguel Rodriguez Vi. llar, dos años siete meses y catorce dias. 236.-D. Miguel Gil Pardo, dos años, siete meses y catorce dias. 237.-D. José Tejedor Arribas, dos alios, siete meses y frece dias. 238.—D. Petronilo Cisneros Expósito, dos años, siete meses y doce dias.

239.—D. Marceliño E. Fernandez, dos años, siete meses y doce dias. 240.—D. Modesto Hurtado Cit. dos años, siete meses y ocho dias.
241.—D. Manuel de Andrés Rodero, dos años siete meses y siete dias. 242-D. Ibo Barrena Alcalde, dos años, siete meses y siete dias. 243.-D. Juan José Sanz Tirado dos años, seis meses y veintiún días. 214.—D. Cayetano Martínez Galindo, dos años, seis meses y diez y seis días. 245.—D. Pedro Rivero Ramos, dos años, seis meses y doce días. 246.—D. Manuel Rámila López, dos años, seis meses y ocho días. 247.—D. Santos García Jimeno, dos años seis meses y cinco días. 248.—D. Adolfo Suárez González, dos años y seis meses. 249.—D. Hiscio Capilla Garcia, dos ahos, cinco meses y veminueve dias.

336.-D. Trinitario de la Calle, un año,

250.-D. Cecilio Puerta Miguel, dos años, cinco meses y veintitrés dias. años, cinco meses y doce dias. 252.-D. Felipe Mentolin Canales, dos años, cinco meses y diez dias.
253.—D. Ricardo Yáñez Tirado, dos años, cinco meses y nueve dias. 254.-D. José Górnez Górnez, dos años, cinco meses y dos dias. 255.-D. Martin Garcia Machin, dos años, cinco meses y dos días. 236.-D. Tomás Recio García dos años. y cinco meses. 257. D. Antonio Jiménez López, dos años y cinco meses. 258.—D. Hilario Vicente Duñate, dos años, cuatro meses y veintinueve dias. 250.-D. Manuel Aicazar Arana, dos años, cuatro meses y veintiocho días. 260.—D. Ildefonso de Paz Fernández, dos años cuatro meses y veintisiete días. 261.—D. Juan Puente Sancho, dos años, cuatro meses y veintidos días. 262.—D. Marcelo López Monreal, dos años cuatro meses y diez y ocho dias. 763:-D. Edelmiro Juarranz Martin, dos años cuatro meses y diez y seis dias. 201 – D. Abraham Vazquez González, dos, años, cuatro meses y trece días. 265.-D. Luis Rodriguez Mora dos años, cuatro meses y ocho dias. 266-D. Alfredo Fon Lora, dos años, cuatro meses y siete dias. 167.-D. Amadeo Corral Pérez, dos años. cuatro meses y siete dias. 263.-D. Bijas Casado Estebaranz, dos años, cuatro meses y seis días. 269.-D. Enrique Hernandez Altavas, dos años, cuatro meses y cuatro dias. 270.-D. Segundo Manrique Arranz, dos 610s cuairo meses y cuatro dias. 271. D. Mateo Herrero Barrio, dos zñas, cuatro meses y tree días, 272.-D. Juan Serrahima Dalmau, dos años y cuatro meses. 273.-D. Leovigiido Cruz Garcia, dos 273. ands y cuatro raceles. 374.-D. Julio Herrera de Pedro, dos años tres meses y veinticuatro días. 275.-D. Victor González Sanz, dos años, tres meses y veintidos dias. 276.-D. Eusebio Torrehuella Junqueras. dos años, tres meses y veintidos dias. 277.—D. Jesus Infante Garcia, dos años, tres meses y catorce dias. 278.-D. Andrés Sanz Galindo, dos años tres meses y catorce dias. 229-D. Felipe Nadal Torres, dos años, tres meses y nueve dias.

20 D. Dimas López Genzález, dos años tres meses y cinco días. 281.—D. Emilio García y García, dos años, tres meses y tres días. 282.-D. Félix Aylagas Frias, dos años, tres meses y tres dias. 283. Dr. Fermin Marzo, Poblite, dos años, tres meses y dos días. 284.—D. Luis Ivern Orpinell, dos años, tres meses y un dia. 285.-D. Augusto Judici y Lonez, dos años, dos meses y diez y seis dias. 286.—D. Ladislao Nieves Jiménez dos años, dos meses y catorce días. 287.-D. Fernando Feliu Mensurado, dos años dos meses y nueve días. 288.—D. Luis López Martinez, dos años, dos meses y tres días. 28g.-D: Francisco Martinez Castro, dos años, un mes y veintinueve dias-200 D. Manuel Audrés Serrano, dos

años, un mes y veintiocho dias.

dos años un mes y veintiséis dias.

291.-D. Francisco González del Pozo,

202.—D. Eusebio Ortega Elvira, dos años, un mes y venticinco días.

293.-D. Ricardo Lobo Ferrezuelo, des 1 Dueve meses y veinte dias.

337.—D. Diego Lopez Medina, un año, años, un mas y veintitrés dias. 294.—D. Antonio Flores Méndet, dos nueve meses y frece dias. 338.—D. Faustino Zamarro Herranz, un años un mes y quince dias. 295-D. Basilio Bartolomé y Cano, dos años, un mes y doce dias. 206 -D. Ricardo Fernández Marcian, dos años, un mes y once días. 297.—D. Raimundo Lapuerta Carretero, dos años un mes y cinco días. 208.—D. Jeremias González Cañas, dos años, un mes y tres días. 299.-D. Elias Atienzar García, dos años y un mes. 300.-D. Román Molina San Juan, dos afios y un mes. 301. D. Andrés Pol y Pujol dos años y veintiséis dias 302.-D. Juan Roman Pretayo. dos años y veintiséis dias. 303.-D. Tomás Esteban Martín, dos años y veinticinco dias. 304.-D. Pascual Martinez Martin-Ta_ pia, dos años y veinticinco días. 305.-D. Enrique Pérez Canton dos años y veinticinco dias. 306.-D. Segismundo Fernández Arnauz, dos años y veinticuatro dias. 307.-D. José Alcántara Antequera, dos años y catoroe días. 308.—D. José Miguel García dos años y trace dias. 300 .- D. Cristóbal Segarra Hernández, dos años y once dias.
310.—D. Fermin G. Colás Yagüe, dos años y siete dias. 311.-D. Miguel Abad Rodriguez, dos años y siete dias. 312.-D. Manuel Pengiver de Avila, dos años y tres días. 313.—D. Manuel Martinez Pérez dos años y un dia. 314-D. Bruno García Sieso, un año, once meses y veintisiete dias. 315.—D. Pelayo González Moruno, un año, once meses y veintiséis días. 316.-D. Jacinto Rubio Arroyo un año, once meses y veintiséis dias. 317. D. Aurelió González y Martinez, un año, once meses y veinticinco días. 318.-D. Manuel Belarin Ingles, un año, once meses y veintitrés dias. 319 .- D. Eugenio Garcia Tapia, un año, once meses y diez y seis dias. 320.-D. Santiago del Hoyo Santamaria, un año, once meses y diez dias. 321.-D. Lino Antonio Velasco y rrero, un año, once meses y diez dias. 322.—D. Paulino del Sol Garcia, un año, once meses y cinco dias. 323.-D. Vicente Gonzálbez Abad, un año, diez meses y veintinueve dias. 321-D. Antonio Mogueral Villanneva, un zijo, diez meses y veintisiete dias. 325.—D. Gregorio Riveres Galvez, un año, diez meses y veintidos dias. 325.—Dr. José Gómez Pérez, un año, diez meses y veintiún dias. 327.-D. Angel Alfredo Calvo Borreguero, un año diez meses y doce dias. 328. D. Ciriaco Callejones Gomez, un ano, diez meses y once días-329.-D. Evencio Sanchez Paulete, un año diez meses y once dias. 330.—D. Julio López Ballesteros, un año, diez meses y diez dias. 331.-D. Elias de Caño Pérez, un año, diez meses y seis dias.
332-D. Federico Veintimilla Sánchez, un año, diez meses y seis dias. 333.-D. Juan Manuel Moreno Paura. un año, diez meses y tres dias. 334.-D. José Casado Moralejo, un año, nueve meses y veinticuatro dias. 355.-D. Antonio Romero Lopez, un año, nueve meses y veintitres dias.

año, nueve meses y doce días. 330.—D. Féiix López Molinero, un año, nueve meses y diez dias. 340.-D. Alfonso Crevillen Garcia, un año, nueve meses y cuatro dias. 341.—D. Joaquin Basara Martin, un año, nueve meses y tres días. 342.—D. Clemente Julián Martin, un año ocho meses y veinticuatro dias. 343.-D. Diego Carrasco Hoyas, un año, ocho meses y catorce días. 344-D. Arsenio del Regreso Villarroel, un año, ocho meses y doce dias. 345.-D. Luis Péveda Mara, un año, ocho meses y once dias. 346.—D. José Abril Gómez, un año, ocho meses y nueve dias.

347.—D. Victoriano Garcia Cañas, un año, ocho meses y nueve dias. 348.-D. Vicente Mercado Horta, un año, ocho meses y seis dias. 340,-D. Jeronimo Camacho Martin, un año, ocho meses y cuatro días. 350.-D. Vicente Gamero Alonso, un año, siete meses y veintinueve días. 331.—D. Ciriaco Gallego Dominguez, un año, siete meses y veintiocho dias. 352-D. Dicardo Díaz de Rábago, un año, siete masses y veinticuatro días. 353.—D. Dionisio Martin Ortiz, un año, siete meses y veinte dias. 354.-D. Tomás Sáinz des Rio, un zão, siete mases, y diez y nueve dias. 355.-D. Salvador Muñoz, un año, siete meses y quince dias. 356.-D. Juan José Mouleon Sanchez, un año, siete meses y trece dias. 357.-D. Pedro Cano Cabezas de Herrera, un año siete meses y once dras. 358.-D. Rodrigo A. Cuadrado, un año, siete moses y ocho dias. 359.-D. Ricardo A. Llopis, un afio y siete meses. 360.-D. Magin Alvarez Martin, un año, seis meses y veinticinco días. 361.-D. José Maria Fernández y de Reina, un año, seis meses y venticinco dias. 162.-D. Venedicto Corrai Diez, un año, seis meses y veinticinco días. 363.—D. Felipe González Conejero, un año, seis meses y veintitrés dias, 364-D Florencio Pérez Vioente, un año, seis meses y veintidos dias. 555.-D. Hilario Gómez Garcia, un año, seis mesos y veinte dias. 366.—D. Rafael Montero, Mateos, un año, seis meses y diez y ocho dias. 367.-D. Leon Alonso Martinez, un año, seis meses y diez y ocho días. 368.-D. Jesús Aragoneses Jilsanz, un ano, seis meses y diez y seis dias.

300.—D. Roman Laguna Lopez, un año,
seis meses a catorca dias. seis misces a catorce diae.
370.—D. Jesús Berlanga Lopez, un año, seis meses y nueve dias. 371.-D. Enrique Hernández Castellanos, un año, seis meses y seis dias. 372.-D. Silvestre Navas Alcaraz, un año, eis meses y seis días. 373.-D. Carlos Rin Matees, un año, seis meses y seis días. 374-D. Kamón Esteve Montés, un año, binco meses y veintisiete días. ! 375-D. Angel Palomar Castillo, un año, cinco meses y veintisiete días.

3/6-D. Augel Ramos de Miguel, un año, cinco meses y veintidos días. 377—D. Germán González Tejidor, un año, cinco meses y diez y siete dias.

Anexo núm. 1. – Pág. 824 378.—D. Luis Perdices López, un año, cinco meses y diez y siete días; 379.—D. José Ruiz Jiménez, un año, cinco meses y diez y siete dias. 380.—D. Martin Plaja Busquet, un año, cinco meres y diez y seis dias. 381.-D. Lorenzo Gracia Martinez, un año, cinco meses y catoree días.
382. D. Isidero Campanero García, un año, cinco meses y trece dias. . 383.-D. Ignacio Muñoz y Martin, un ano, cinco meses y diez dias. _384-D. Francisco V. Climent, un año. cinco meses y diez dias. 325...D. Diego Negredo Quesada, un cinco meses v nueve dias. 386.-D. Luis Bollos Delgado, un año, cinco meses y nueve días. 387.-D. Manuel Mateo Martinez, un affo, ciuco meses y siete dias. 388.—D. Bonifacio Antonio Garcia, un ano cinco meses y tres dias, 389.—D. Antonio Vicente López Soler, un año, cinco meses y tres días.
390.—D. Enrique Garzón Gómez, un allo, cuatro meses y veintiséls dias.
391.—D. Manuel Berenguer Gerique, un año, cuatro meses y veinticinco días. 302.--D. Efrén Calzada Trojo, un año, cuatro meses y veinticuatro días. 393.—D. José Teatino Fernández un ano, cuatro meses y veintino dias. 394.-D. Victor de Francisco Miguel, un 250, cuatro meses y diez y siete dias. 305.-D. Mario Miserachs Coca, un año, eratro meses y quince dias. 306.-D. José Salas Calvente, un año. knatro meses y trece dias. 397.-D. José Beltrán Galináe, un año, cuatro meses y siete dias. 398,-D. Adolfo Bajón Revilla, un año, cuatro meses y dos días. 399.-D. Enrique Laborda Rodríguez un año, cuatro meses y un día. 400.-D. Fermin Martin y Hortelano, un año, tres meses y veintiocho días. 401.—D. Clemente Carcía Hermesilla, un año, tres meses y veintisiete dias. 402.—D. Eutiquio Gómez Seco, un año, trea meses y weintitrés dias.
403-D. Constantino Naves Secanell, un alio, tres meses y diez y nueve dias. /- 404.-D. Vicente Gamero Llorente, un año, tres meses y diez y ocho dias. 405-D. Gonzalo Crospo Cereceda, un ano, tres muses y diez y siete dies. 406.-D. Salvedor Bollo Castaño, un año, tres meses y diez y seis dias. 407.-D. Antonino Mazagatos Peña, un tres meses y clez y suls dias. 408.—D. Isidro Camos Capella, un año, tres meses y quince dias. 400.-D. Fernando Gavilán Vázquez, un año, tros meses y catorce días. 410.-D. Enrique Caro Aguilar, un año, tres meses y nueve días. 411.-D. Manuel Escolano Bernabeu, un año, tres meses y ocho días 412.-D. Victoriano Sanz Millina, tin año, tres meses y siete dias, 413.-D. Manuel Garcia Vimbre, un año, tres meses y tres días. 1 414.-D. Serafin Rometo Portero, un año y tres meses. 415.-D. Roberto Mor Camprodón, un año y tres muses.

416.-D. Joaquín Cartagena Aldeque, un

417.-D. José Salvador Peiro, un año,

418.—D. Máximo Sánchez Lopez un

419.—D. Ceferino Garcia Muela, un año.

420 D. Enrique Camps Gaspa, un año,

año y tres meses.

dos meses y veintiséis dias.

año, dos meses y veintidos días.

dos meses y diez y ocho dias.

dos meses y diez y siete dias

421.-D. Luciano Loizaga y Llanos, un año, dos meses y diez y siete dias, 422.-D. Jacinto Garcia Beltrán, un año, dos meses y quince días.
423.—D. Nicolás Peñuelas López, un año, des meses y trece días.
424.—D. Manuel Solano Molina, un año, dos meses y doce dias, 425.-D. Pascual Borreda Ibáñez, un io, dos meses y once cias. 426.—D. Juan Martin Chica, un año. año. dos meses y diez dias. 427.-D. Santiago Borobio Fernández, un año, dos meses y siete dias. 428.—D. Pedro Rodriguez Ramos, un año, dos meses y cuatro días. 429.-D. Francisco Lopez Segovia, un año, dos meses y dos días, 450.-D. Melonor Fernández y Garcia. un zño, un mes y veintiséis días. 431 .- D. Vicente Herrero Veiasco, un año, un mes y veintiséis dias. 432.-D. Leandro Rodrigo Hervás, un año, un mes y veintiséis dias. 433.-D. Andres Postigo y Postigo un año, un mes y veint cuatro días:
434-D. Venancio Toledo y González, año, un mas y vemtidos días. 435.—D. Luis Alonso Ortega, un año, un mes y veintidos días. 436.-D. Miguel Ramos del Toro, un allo, un mes y veinte dias. 437.—D. Francisco Velàzquez Gonzá-ler, un año, un mes y diez y ocho días. 438.—D. Rogelio Liménez del Castillo, un año, un mes y quince días. 439.-D. Antonio Castillo Alvarez, un año, un mes y catorce dias. 440.—D. Eduardo Baeza Merlo, un año, un mes y doce dias. 441.-D. Laurano Gómez y Gómez un año, un mes y diez dies. 442.—D. Felipe Fernández González, un año, un mes y nueve dias. 443.-D. Luis Lopez Ballesteros, un año, un mas y tres días. 444—D. Manuel Bargas Jiménez, un año, un mes y tres días. 445-D. Timoteo Solanas Marquina, un año y un mes. 446. D. Alejandro Terán y Alonso, un año y veintinueva dias. 417.-D. Orosio Armendariz Elisagaray, un año y veinticuatro días.

148.—D. Euschio Jiménez Vicente, un año y veinticuatro días. 443.-D. Hilario Sanchez Carcedo, un año y veintiún días, 450.-D. Antonio Aguilar Olivera un and y diez y nueve dias. 451.-D. José Ayuso García, un año y diez y ocho dias. 1 452-D. Emiliano Serrano Martinez. un año y diez y siete dias.
453.-D. Graceliano Zorita Marces, un año y diez y siete dias. 454-D. José Roda Guisot un año y diez y siete dias. 455.-D. Arturo Martin y Melián un año y diez y seis dias. 456.-D. Primiano de Cea y del Rivero, un año y diez y seis dias. 457.-D. Manuel Alonso F. Cordero, un año y quince días. 458-D. Justino Peñalva Ortega un año y once meses... 459.-D. José González Fernández, un año y nueve días. 460.—D. Manuel Caballero Abajo, un año y dos días 461.-D. Indalecio Carbajo Caivo, un 462.-D. Félix Santiago Yuste Campos, 1111 año. 463.-D. Lupicino Moreno Verde, once meses-y veinticinco dias.

464-D. Policarpo Sanz Dorado, once meses y veintitrés días. 465 -D. Agapito Ayllón Sinal, carce me_ ses y veintitrés dias. 466.-D. Gabriel Coll Mulet, once meses y veinte dias. 467.-D. José Maria Magrahi, Belver, un año, once meses y diez y nueve diaz.

468.-D. Antonio Barroso Calle, once meses y diez y seis dias. 469.-D. Marcelo Andreu Chico, once meses y quince dias. 470.-D. Félix Alonso y Guisado, once meses y quince dias. 471.-D. Rufo Ramirez y Medina, once meses y quince dias-472-D. Rafzel Núfiez Núfiez, once meses y catorce dias. 473.-D. Benito Saenz y Gallea, once meses y doce diae. 474-D. Francisco Cabezas Hidalgo once meses y seis días.
475.—D. Isidoro José Maria Gainarra,
once meses y seis días.
476.—D. Guillermo Sánchez Carcedo, once meses y dos dias. 477.-D. Julián de las Heras y Gilperes, once meses y dos días. 478.-D. Jeaquin Molinas Rojas, once meses. 479—D. Máximo Sarmentero Saldaña, diez mesas y veintinneve dias. 480-D. Olegario Piotado Pérez, diez meses y veintinueve dizs.

461-D. Angel Lopez Lafaente, diez meses y ventinueve dias.
482.—D. Silvestre Vicente y Abad, diez meses y veintiocho dias. 483.—D. Julian Lozano Palacios, diez meses y veintiocho dias. 484.—D. Mignel Zapater Garcia, diez meses y vointisiete dias. 485.-D. Jeronimo Camacho Martin, diez meses y veintiséis dias. 486.--D. José Maria Fernández Sancho, diez meses y veintiséis dias. 487.-D. Alejandro Gómez Doncel, diez meses y veintidos días. 488.—D. José León y Riego diez me-ses y veintidos Gias. 480.—D. Nicolás Iturrin diez meses y veinte dias. 400.—D. Julián Segevia Hurringa Martinez, y Rodzigueż, diez meses y diez y nueve dias. 491.-D. José Herrera Sancho, diez meses" y diez y ocho dias. 402-D. Antonio Adolio Lacorte Gil diez meses y quince dias.
403.-D. Cipriano Paino Amaral, diez meses y catoree dias. D. Hipólito Jiménez Gil, diez meses y catoree dias. 495.-D. José Manuel Rovira Melia, diez meics y trees dias. 495.-D. José Maria Roldán Rubio, diez meses y cuatro dias. 407.-D. Moisés Fernández Bahón, diez meses y tres dias. 493.-D. Francisco Rubio Arbella nueve meses y veintinueve dias. 499.—D. Pablo Pérez Delgado, nueve meses y veintlocho dias. 500.-D. Estanislao Almor Marin, mueve meses y veintisiete dias. 501.—D. Arcadio López Conteras, mieve meses y veintitrés dias. 502-D. Julian Gonzalo Atance, mueve metes y veintitrés dias. 503.-D. Emilio Ortega Fanega mueve meses y veintidos dias. 504 .- D. Antonio Pascual Perez, queve meses y veintidos dias. 505.-D. Eugenio-Martin Sanchez, nueve meses y veintiún días, 506.—D. José Arambul Borrás, cueve meses y veinting dias. 507.-D. Gines Gabaldon Moreno, mieve

meses y veinte dias. 508.—D. José Maria Garcia Mira, nueve

meses y veinte élas. ve meses y diez y otno dias. 510.—D. Vicente Espé Micó, nueve me-

see y quince dias.
511.—D. Juan Sampillo Avilés, nueve

meses y quince dias.

515-D. Baldomero Vendrell Gomez,

hereve meses y doce dias.
512-D. Evaristo Lon Artigas nueve vecses grounditae e 514 D. Francisco Pérez Martinez, nue. ve meses.

315-D. José Cidongha Sanchez, nueve meses.

Gómez de meeti.
516 D. Salazder Elias Gomez
Agüero; ocho meses y veintioinco dias. 517 D Manuel Cerezo Usano, ocho

meses y vointe dias.

518 D. Manuel Madueños Tribaldos,

orho meses y doce dias. 519.-D. Francisco Gallardo y Valver-

de scho messa. y tres dias.

520. eD: Francisco Refine Garcia, ocho meses y ires Gias.

521-D. Asciandro Rodrigal : z Agua-

eo, ocho meses y tres dias.

522 D. Tomas Cebrián Martin, siete meses y veintiséid dizs.

222 D. Luia Garcia Hernandez siete ineses y veintidos dies. 524-D. Insé Prhaber Villucudas, sie-

te meses y veintiún dias.

525.—D. José Martin Gil, siete meses y

catorce dias.

520.—D. Algust Gil González, siete meses y trece dias.

527.—D. Francisco Badia y Miró, siete

meses y doge dias.

siete mases y once dias.
529.—D. Jaime Serra Beltrán, siete me-

ses y nreve días. , 53a-D. Arturo A. Rubio Peguero, sieta meses y nueve dias.

531,-D. Tomás Cortés Moral, siete meses y ocho diss.

532.—D. José Bayonas Portal, siete me-

ses y seis dias. 523.-D. Valcetin Martin Pinillos siete

nieses y tres dîas. 534.-D. Amionio Ibanez Torres, siete meses.

535.-D. Bernardo de Diego García, sie. te moses.

536.-D. Lázaro Laforre Rubio, seis meses y veintimove dias.

537.-D. Metias Vela Lita, seis meses

y veintinueve diss. 138.—D. Rafael Moreno Garcia, seis

539.-D. Jesús Moreno Fraguas, seis

mascs y veintisiete dies.

san-D. José Mengual Peretó, seis meses y veintidos días.

511.-D. Vicente Lopez de Miguel, seis meses y venttidos dias.

542.—D. Primitivo Santamaria Alonso, sols meses y veinte dias.

543.-D. Juan Núñez Granzdino, seis meses y diez y cueve dias.

544-D. Ricardo Pravia Clesa, seis moses y diez y ceno dias.

D. Argimundo Bengoschea San-545.cha, seis meses y diez y orho años. 550.—D. Francisco Jiménez Molina, seis

meses y diez y siete dias.

547.-D. Pedro fore Roman Conzalez, sels meses y catorce dize.

548-D. Amiceto Mannel Mena Tierno,

cois meses y catorce dias. 549.—D. Francisco Jiménez Garcia, seis meses y trece dias.

550.—D. Antonio Sobrino y Sobrino, seis 1 meses y siète dias.

551.-D. Darriel Rebordinos García, seis meses y seis dias.

- 552.—D. Félix de las Heras González cinco meses y veniciocho dias.

553.-D. Mariano Prieto Beinto, cinco meses y veintiséis dias.

554.-D. Benito Galindo y Castellanos,

cinco meses y diez y siete dias. 553,-D. Luis del Castillo Carretero,

cinco meses y diez y siete dias. 556.-D. Toribio Lucas López, cinco meses y once dias.

447.-D. Gabriel Montero Gañan, cinco meses y once dias.

558.—D. Bernardo Garcia Exposito, cisto meses y sels diss.

559.-D. Apolarar Garcia Hevia cinco meses y cuatro dias.

560.-D. Dimas Clemente Maenza, cinco co meses y cuatro días.

561-D. Pelayo Fornas Lázaro cinco meses y cuatro dias.

562.-D. Mariano Cordente Martinez,

cifico meses y tres días. 563.-D. Miguel Matericio Capel, cuatro

meses y veinticcho dias. 564.—D. Francisco Gufférrez Bueno,

cuatro meses y veinticuatro dias. 565.—D. Victor González Bayona, cuatro meses y veintitrés dias.

566.-D. Hidel Santamaria Herrero, cua-

tro mesos y diez y nueve dias. 567.-D. Daniel Hernández Gómez, cua-

tro meses y diez y ocho dias. 568.—D. Antonio Crespo Terrazas, cuatro eteses y diez y ocho dias.

.559,-D. Sixto Alcoba Garrido, cuatro meses v diez dias.

570.-D. Julio Huete Perras, cuatro me-

ses y cinco dias.

571.—D. Juan Alvarez Redendo, cuatro meses y tres días.

572.-D. Mariano Saiz Martinez, tres

meses y veintis ete clas.
573.—D. Emigdio dei Castillo Laguna, tres meses y veintiséis dias.

574 .- D. Rafael Santana Garcia, tres

meses y veinticinco dias. 575.—D. Eloy del Monte Millanes, tres meses y veintitrés dias.

576. D. Tomás Inccencio Picazo, tres mases y diez y nueve dias.

577.-D. Benito José Amador Adanez, tres meses y dież y ocho dias. 578.—D. Ignacio Cardenal Frias, tres

meses y diez y seis dias.

579.-D. Zacarias Oca Dueñas, tres meses v tréce dias.

580.-D. José Miznuel Baquero Campo. tres meses y siete dias.

584.-D. Juan J. Martinez y Martinez, tres meses y cuatro meses. 582. D. Zoito Mariano Gamboa, tres

mases y des dias.

est. D. Manusch Montilla Benito, dos meses y diez y ocho dias.

384-D. Teodoro Domingo Morán, dos meses y diez y siete dias.

635-D. Piácido Sanctio Ramón, dos meses y catoree dias.

e86,-D. Juan Loper Escudero dos me-

ses y mieva dias. 587.-D. Juan Sendra Torrenta, dos me-

ses y citatro dias. 583.-D. Carlos Gonzálo Cortés, dos

meses y un cia. 589.-D. Joaquin Domingo Lezcuno, un

mes y veintinn dias. 54e D. Eduardo Linacero Gallego, veintimusve dias.

592 .- D. Cipriano Gonialez Pérez, veintisiete dias. \$02-D. Teofilo Leon Gil. veintidos

593.-D. Justo Alejandro Losada: diez y siete dias

594.—D. Antonio Núñez González, diez y siete dias. 595.-D. Julián Alonso Gartía, ocho

Excluídos. -

D. José Remacha Ramos y D. Mauricio Garray Milián por haber sido ya nombratio en propiedad por oposición.

D. Segundo Garcia Hernandez, por no

tener servicios en Escuela nacional. D. Modesto Cabezas Fernández y don Valero Jiménez Aliné, por haberse recibi-

do sus expedientes luera de plazo. D. Feiix Mas Plana, D. Lorenzo Gracia Martinez, D. Bernardino Santos Prieto, D. Timoteo Monge, D. Agustin Bartolomé. D. Gregorio Berdala German, don Tomás Sáinz del Rio y D. Francisco Jimenez Garcia, por no acompañar hoja de servicios certificada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrati re-claurar comra errores u omisiones ante esta Seccion dentro de los ocho dias siguientes a la inserción de esta lista en la Gacera de Markin, según previene la regla 6,ª de la Real orden de 25 de Febre-Fo dillind.

Soria, 5 de Mayo de 1976.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSENANZA DE VALLA-DOLID

Contra las distas de Maestros interimos, grupos B y C, publicadas en la GACETA DE MADRID del 13 del corriente mes, se han presentado las siguientes reclamaciones:

D. José Diaz Florido, minero 212, pide se le computen cinco años, cuatro meses y veintimueve dias de servicios. Resultando que en la hoja certificada por la Sección Administrativa de Sevilla figura con un total de cuatro años, dos meses y veinticuatro dias y que con arregio a esos servicios ha sido clasificado, se dosestima su reclamación.

D. Luis Martí Mondragón, número 301, reclama se le acrediten tres años, custro meses y quince días de servicios. Siendo éste realmente di tiempo que debe computársele, según su hoja de servicios, y teniendo treinta y seis años de edad, se le adjudica definitivamente el número 278 bis.

D. Emiliano Serrano Martinez, número 568, pide se le coloque delante de don Graciliano Zorita. Resultando que tiene tituso superior al de éste, se le adjudica de-finitivamente al Sr. Serrano el número 557

y al Sr. Zonita el 568. Doña Petra Garrán Rico número 193. pide ser colocada delante de doña Josefa Alvarez Resultando que la señora Garran tiene titulo superior, se le adjudica el Ji-mero 192, pasando al 193 la señora Al-Varcz.

Doña Paula Roicán Navarro, número 465, pidé figurar en el grupo B. Comprobado que, si bien la señora Roldan decia en su comunicación que pertenece al grupo C, es cierto que sus servicios son anteriores al 1911, se le adjudica definitivamente el número 173 bis.

Dena Iba Lopez Espronteda, número 255, pide se rectifique et computo de sus servicios. Resultando que según la hoja certificada por la Sección de Navarra, tiene cuatro años, once meses y veintiseis días, se la adjudica el número 214 bis.

Doña Valentina Gercia San Martin solicita su inclusión en el grapo B. Como denthe del person reglamentario do princisso ca

esta Sección instancia ni comunicación pidiendo figurar en las listas, se desestima su reclamación, no pudiendo admitirse la instancia que remitió en pliego certificado el 22 de Abril (anaque la fecha en 10 de Marzo) por haber terminado el 16 de Marzo el piazo para solicitar.

Lo que se hace público para conocimiento

de los interesados. Valladolid, 22 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

Approximate of the contract of SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

En cumplimiento de so ordenado en las disposiciones vigentes y para que la ensenanza no quede abandonada, en el día de hoy y en virtud de concurso de ingreso de interinos, han sido hechos segundos nombramientos de Maestros en propiedad por no haber aceptado las Escuelas los nombrados con fecha 22 de Abril último para las siguientes: D. Andrés de la Cruz López de Robles, para Pedrazales; D. Sebastián F. Ledesma Hernández, para San Juanico et Nuevo, y D. Arturo Holgado Flores, para Villalverde.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Zamora, 22 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

TO A POWER LINE AS A COME TO THE ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRASMIRAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia dei mozo Balbino González Méndez, número 3 del reemplazo del último año, se ha instritido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Domingo González Méndez, y a los efectos dismestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente icy de Recutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conociiniento de la existencia y detual paradero del referido Demingo González Méndez el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo González Méndez

gara que comparezca ante mi autoridad o la del punto doride se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano. Balbino González Méndez, nu-

mero 3 del sorteo.

El republio Domingo González Méndez es natural de Chamusiños, hijo de José Conzález y de Moria Méndez, y cuenta preinta y cuatro años de edad; pelo negro, gejas al pelo, ojos idem, nariz recta, barba cerrada, frente espaciosa, producción buema, semas participates in aguing.

Trasmirat, o de Maro de 1919-El Al-N-2744 calde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuriamiento, y a instancia del mozo Victoriano Izquierdo Arnal, número 281 del recumpiazo del año 1915, se ha instruido espeliente justificativo para acredi ar da auscreja, por más de diez años. e ignorado paradero de su padre Victo-

riano Izquierdo Alamá, y a los efectos dispuestos en los articulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Victoriano Izquierdo Allamá se sinvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano Izquierdo Alamá para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de

su hijo y de su residencia.

El repetido Victoriano Izquierdo Alamá es natural de Casinos, hijo de Severi-no Izquierdo y de Gregoria Alamá, y cuen-ta cincuenta y dos años de edad; usaba traje gris de pana, somorero flexible, botas negras, de regular estatura, pelo castas negras, de regular estatula, pero tafio, cejas al pelo, ojos pardos, sin bigote.

Valencia, 24 de Abril de 1919.—El Alcable.

M—2615

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel López Barberá, número 231 del reemplazo del año 1018, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su tio Vicente Barbera Huesa, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente les de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero dei referido Vicente Barbera Hueso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor núme-

ro de datos posibles.
Al propio tiempo cito, liamo y emplazo al muncionado Vicente Barberá Hueso para que comparezen, ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español. a fines relativos al servicio militar de su

residencia.

El repetido Vicente Barberá Hueso es natural de Valencia, hijo de Bariolomé Barberá y de Leonor Hueso, y cuenta treim'a y cinco años de edad; us iba pontalón rayado y blusa a cuadros oscura, botas negras y gorra oscura, de estatura reguiar, de color moreno y sano, pe o y ojos

«Valencial 24 de Abril de 1919.—E! A!-M-2614

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Vento Alarrach, número 143 de. Reemplazo del año 1917, se ha instruklo expediente justificativo para acre. diar la ausencia por más de dez años e ionorado paradero de su hermano José Nento Mairach y a los efectos dispuesros en los artículos 83 y 145 del Regla-mento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Vento Alairach, se siravan participarlo a esta Akadia con el mayor número de datos positles.

Al propio tiempo cito, llamo y empiazo al mencichado José Vento Alairach, para que comparezca ante uti Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extrangero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente.

El regetido José Vonta Alairach, es natural de Valencia, hijo de José y de Dolores y cuenta treinta y seis años de edad. Schas personales.

Usaba traje azul y alpargatas blancas, de estatura regular, de color sano, pelo y ojos castaños.

Valencia, 24 de Abril de 1919.—El Al.

calde (ilegible). M-2621

Por este Ayuntamiento y a instancia dei mozo Federico Albert Marco, mumero 224 del Reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ditar la ausencia por mas de clez anos e gnorado paradero de su hermano Luis Abert Marco y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica et presente edicto para que cuantos tengan conocmiento de la existencia y artual paradero del referido Luis Albert Marco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo at mencionado Luis Albert Marco para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Unis Albert Marco.

El repetido Luis Albert Marco, es na.

tural de Valencia, hijo de Juan y de Dolores y cuenta cuarenta y nueve años de edad.

Señas personales.

117.5

Usaba panta'ón y chaquetas oscuras, botas negras y gorra oscura, de estatura reguiar, de color moreno y sano, pelo y ojos neeros.

Valencia 24 de Abril de 1919.—El Al-calde (ilegible). M-2622

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Ferri Guillen, número 113 del reemplazo del corriente ano se ha instruido expodiente justificativo para agreditar la ausencia por más de diez años e omar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padre Vicente Ferri Valls, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual parade-ro del referido Vicente Ferri Vallo, se

sirvan participarlo a esta Afcaldia con el mayor número de datos posible.

Al prepio tiempo cito, llamo y emplaza mencionado Vicente Ferri Valls para que comparezon ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su

hijo Antonio.

El repetido Vicente Ferri Valis es matural de Valencia, hijo de Antonio Terri y de Ramona Valls, y cuenta charenta y ocho años de edad. Vestía chaqueta y pantalón de color, sombrero gris blando y botas de piel negra, siendo sa estatura regular, nariz y boca regulares, bigote y barba, pelo rubio, las cejas al pelo, color

barba, pelo rubio, 125 cejas 2, pelo, sano, sin otras señas particulares.

Valencia, 25 de Abril de 1919.—El Afredde.

M—2623

Por este Ayuntamiento, y a instancia der mozo Isidro Chapa Estive, número 45 del reemplaco del corriente ano, se ha instruido expediente justificativo para gere-

ditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro José Sugrañes Senmillán, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradeto del referido José Sugraños Senmillán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Sugrañes Semnillan para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su

hijastro Isidro.

El repetido José Sugrañes Senmillán es natural de Valencia hijo de Juan Sugra-nes y de Manuela Senmillán, y cuenta treinta y nueve años de edad. Usaba pantalón rayado, biusa color ceniza, alpargatas blancas, de estatura alta, color more-no y sano, sin señas particulares.

Valencia 24 de Abril de 1919.-El Alcalde, M--2624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEREA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Enriquez Alvarez, nú-mero 37 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Enríquez Alvarez, v. a los efectos de lo dispuesto en les articulos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con les dates que les sea posible. Sus senas son: estatura regular, cdad ve ntinueve años, pelo negro, color moreno, producción facil; señas particulares, ninguesa; es hijo de Camilo y de Cecilia, natural de Bongueses. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante e. Consu-iado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Verca, 22 de Marzo de 1918.--El Alcaide, Justo Conzalo. M-2714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE SANTOS

Por este Ayuntamiento, a instancia de Evaristo de Castro Ducal, padre del mozo Rogelio Castro Garcia, número 2 del reempazo de 1018, se instruye expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su hijo Luis de Castro Garcia, y n los efectos de lo dispuesto en los artículos e3 y 145 del Reglamento de Quintas vigento, 52 publicael presente para que los que tengan conccimiento de su paradero lo participer a esta Alcaldía con los datos que les sean posibles.

Señas particulares: es hijo del arriba citado, Evaristo de Castro, y de so difunta esposa Josefa García, natural de este pueblo. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al empresado ausente para que compa-rezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se fiallase en el extranjero, a los fines mili-

tares expresados.

ڪ ۾ رسوئست

Villar de Santos, 20 de Abril de 1919.— Li Alcalde, Santos de Castro. M - 2727

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLASARRACINO

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos Arturo Hernández Giménez, número 3 del sorteo, hijo de Zoilo y María Consolación, y Germán Herrero Blanco, número 4 del sorteo, hijo de Angel y Aureliana, ambos del reemplazo de este corriente año, a pesar de haher sido citados en debida forma; se han instruído los oportunos expedientes, con sujeción a las disposiciones de los articulos 157 de la vigente ley de Reclutamiento y 232 de su Reglamento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con las condiciones consiguientes de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario,

con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes se sirvan procurar su busca y captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, o su presentación ante la indicada Comisión mixta.

Villararracino, 16 de Marzo de 1919.-

El Alcalde, Gregorio Campos.

M-2600

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Ai revisar este Ayuntamiento la excepción propuesta en primera revisión por el mozo Jenaro Piñera Peón, número 212 del recuplazo de 1918, alegó que su hermano llamado Constantino continúa ausente en ignorado paradero.

Lo que se hace público de nuevo, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 145 del reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Villaviciosa, 12 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega. M—2468

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIMIANZO

Modesto Mouro Varela, Alcalie constitucional de Vimianzo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Victorio Andrade y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado, alistado en el corriente año pos el Ayuntamiento de mipresidencia, se sigue expediente en averi-guación de la residencia actual o durante los diez años últim s de José Ramón Andrade y cuyas circumstancias son las si-guientes: Es hijo de Josefa; nació en Calo (Vimianzo), provincia de La Coru-ña, el día 15 de Noviembre de 1882, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y seis años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentiarse, hace diez y seis años, del pueblo de Calo (Vi-mianzo), que fué su última residencia en España; tenía estatuta regular, ojos y cejas castaños, pelo rubio, nariz y boca ceguiares, barba poblada, color moreno; ligeramente hoyoso de viruela. Y en cumplimiento de lo dispuesto en

el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reempiazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de paradero actual o durante los úl-

timos diez años del expresado individuo. que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vimianzo, 30 de Marzo de 1919 -- El Al-M-2753 calde, Modesto Mouro.

En el acto de revisión de las excepciones propuestas en les años 1916, 1917 y 1918, efectuado en el actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley de Reclutamiento, han reproducido las que le asistian, fundados en tener familiares ausentes por más de diez años. en ignoracio paradero, los mozos o representantes que se indican a continuación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º, artículo 145 del Reglamento dictado para cumplimiento de aquella ley, se hace público, con el ruego a las Autoridades y personas que tengan la menor noticia o indicio del paradero de tales ausentes lo participen a esta Alcaidía, a los efectos procedentes.

Número 58 del sorteo de 1916, José Eliseo Pazos Alborés, de Carnés.--Ansencia de sus tres hermanos Francisco,

Manuel y Faust no.
Número 78 del sorteo de 1916, Manuel Andrade, de Calo.—Apsencia de su padre Vicente Andrade, natural de Calo.

Número 53 del sorteo de 1917. Manuel Ramón Caamaño Lema.-Ausencia de su padre Juan Cazmaño Antelo, de Treos.

Número 57 del sorteo de 1918; Bonifacio Ramos Fidalgo.-Ausencia de su hermano Antonio Ramos Fidaigo.

Número 72 del sorteo de 1918, José Cas-tro Fernández, de Treos.—Ausencia de su hermano José Castro Fernández.

Número 94 del sorteo de 1918, Manuel Val na, de Carantona, Hermanos ausentes, José y Juan Vzhňa Lavandeira. Vimianzo, 1.º de Abril de 1919.—El Al-

calde, Modesto Motizo Varela.

M-2812

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VIVERO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de ausencial en ignorado parade-ro, de Jose y Manrique Franco Vázquez, hijos de Nicolás y Carmen, hermanos del mezo Jesús Franco Vázquez, mimero 60 del surteo y reemplazo de 1917, se hace saber para general conocimiento del público, a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas; que aquéllos son de treinta y siete y treinta y cinco años de edad y que hace más de diez y ocho que se autentaron de esta ciudad, donde residian, con dirección a la isla de Cuba, y que pasa de trece que no se sabe de su actual paradero.

Se interesa lo participe a esta Alcaldia a todo aquei que conozca la residencia de los mismos.

Vivero 20 de Abril de 1919—El Alral-de, José Marqués. M—2774

Tramitado en este Ayuntamiento exprdiente de ausencia, en ignorado paradero. de Amador Frade Baisa, hijo de Antonio y Ramona, hermano de José Frade Balsa. número 69 del sorteo y reemplazo del año actual, y declarado por esta Corporación que existen motivos suficientes para su-poner de la ausencia, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguier, tuviese noticia de su actual residencia, se hace público que dicho autente es de veintinue e años de edad, natural de Cillero, donde tuvo su última residencia, hace más de diez años,

y era de las siguientes señas: estatura regular, pelo castaño oscuro, color moreno, osos esstaños, birba poblada y afeitado, usaba bigote, y de profesión marinero.

Se interesa se facilitar datos a esta Alcaldia a todo aquel que tuviera noticia ele su residencia.

Vivero, 20 de Abril de 1919.—El Alca!-L. Jose Marques, M.—2773 de, Jose Marqués,

androids grigiales

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

BILES

Habiendose extraviado los rasginardos múnicro 3.479, comprensivo de 17 participaciones de esta Sociedad números 7.388/9 y 13.779/93; y número 3.622 comprensivo se tres participaciones números 8901/23.

Se animola ai público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a re-ciamar lo haga dendro del piazo de un mes a centar del día de la techa, advir-tiendose que, transcurrido dicho plazo sin reciamación de tercero, "La Polar" ex-pedirá los correspondientes dunicados de pedirá les correspondientes duplicados de les citados resguardos y anulará los primitivos, quedando exenta de toda responsabilidadi.

Bilbao, 17 de Mayo de 1918.—El Se-cretario J. Velilla. X—1168

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Es contestación a las consultas que la ban sido dirigidas con motivo de la haciga planteada en las fábricas de Blanques y Tintoreria en madejas, este Comité reproduce la declaración que hiro en 27 de Marzo, último con ceasión de la hueiga general, manifestando que, teniendo en cuerta el cojeto de su constitución fijado por Real decreto de nueve de Febrero del por Real de nueve de Febrero de nueve de Febrero del por Real de nueve de Febrero de nueve de Neuve de nueve de Febrero de nueve de Neuve por Real decreto de nueve de Febrero del año último, así como las facultades restrincidas que se le conferen por Real decreto de 30 de Mayo de dicho año, Real orden de 1.º de Febrero ultimo y demás disposiciones pertinentes, no está autorizado para abonar indemnizaciones en las fábricas cuyos obreros se hayan declarado en huelga, y como consecuencia hace público, para conocimiento de patronos y obreros, que a partir de cria semana inclusive queda suprimido el sibildio a las fábricas de Blanqueo y Tintórería en madejas que se hallen afectadas por dicha fiuelga.

Barcelona, 22 de Mayo de 1919.—El Presidente Delegado, Isidro Liesa.

X-1278

Se hace público que el dia 23 del co-rriente, desde las diez y seis a las d'ez y ocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y ocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último, contra recibes firmados en los impresos due se facilitarán en las oficinas de presos que se faciliarán en las oficinas de

presos que se rachtaran en las olicinas de este Comité, y el resguardillo de admission, desde el resguardo
Número 6.541 al 6.520 de tejidos.
3020 al 3.088 de hilados.
3011 al 520 de ramo de aguar
221 al 240 de generos de

ganto.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CO-LEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultzues que la concede el Cócigo de Comercio y el Reglamento seneral de Bolsa, ha acordado que se admita a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones enciales de Bolsa los títulos de las Obiagaciones de las lineas de Asturias, Galicia y León, 87.375 de primera y segunda serie de la primera hipoteca, comprenditios entre los números i al 203,317; 19,632 de segunda hipoteca, comprendidos entre les números 1 al 82.050 y 14.177 de tercera impoteca, comprendicios entre les números Lal 58.413, que han sido domiciliados en España y canjeados por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Estos títulos de Obligaciones son de 500 pesetas nominales cada uno pagaderos exclissivamente en posetas, con interés de 3 por 100 annul, o scan 15 pesetas, abona-Octubre de cada ano y reembolsables por sorteos semestrales.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Maro de 1910. El Se-cretario, Juan Esteve. V.º B.º El Sindico-presidente, Agustin Peláez. X-1271

COMPANIA DE SEGUROS REUNI-DOS LA UNION Y EL FENIX ES-PAÑOL

Habiendose extraviado la póliza même-ro 10.059, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Cirilo Bielsa Buil con fecha 5 de Palio de 1500, se anuncia el público per tercera vez para que la persona que la posea se presente a justiment su derecho a ella, en el término de treinsu derecho a cha, en el termino de treinta días, a cantar desde la fecha de este armedo en la Gactra pa Mapain, en el Bolein Oficial de Madrid y en el de la provincia de Huesca, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que linya lugar. Madrid, 16 de Mayo de 1919—El Director, F. Setuain. X—1076

ANUNCIO

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos con los números 20,378 y 220,384 de entrada y 84821 y 84827 de registro, correspondientes a los constituídos por valor de 500 pesetas nominales cada uno, de Deuda perpetua 4 por 100 interior, por do-fia Elisa González Poleró, de su propiedad, para garantir a D. Manuel González Guzmán, para ejercer la industria de compuesfos con alcohol, y a disposición del Derega-do de Mucienda de esta provincia. Se supiica a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en la Caja general de De-pósitos. X-208 (Reguesalo)

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES ANDALUCES

Junta general ordinaria.

Se convect a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordina-ria, que se celebrará el martes, 17 de Ju-mo de 1919, a las tres de la tarde, en su domicilio social. Pasea de Recoletos, numeto 12 Madrid.

Eco enforce occumistas posteriores de

20 acciones, cuando menos, que descen asistir a esta junta, deberán depositar sus titulos diez días antes de la fochia fijada para la remnión, o sea, a más tardar, el 7 de junio defusive, en accimo de los Ban-

cos significates:
En Madrid, en el Banco Hipotecario de
España, pasco de Recoletos, ministro 12, o
en el Banco Español de Credito, pasco de

en el Bartoo Español de Credito, paseo de Ricoletos, número 17.

En Barcelona, en la Sociedad de Credito Mervantil, calle Anchia, número 11, y En Paris, en el Barco de Paiss y de los Paises Bajos, 3, que d'Anatin.

Madrid, 26 de Mayo de 1019.—El Secretario del Consejo, Paiso de Gorostiza.

X—1276

COMPARIA DE LOS CAMINOS I HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Junia general ordinarie.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordina-tio, que se celebrará en Madrid el mar-tes, 17 de Jerrio de 1970, a las cuatro de la larde, en su domicilio social. Paseo de Recolctos, número 12.

Los señores accionistas propietarios de 50 acciones accomstas propintarios de 50 acciones, cuando inenos, que deteca asistir a esta funta, deberán depositar sis áltulos antes de los diez dias de la fecha fijeda para la reunión, o sea, a más tar-dar el 7 de Junio judicive, en cuasquiera de los sisios siguientes:

En la Caja social. En Madrid en el BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, Pasco de Recoctos, uú-

DE CREDITO.

MERO 17.

En Peris, en el BANCO DE PARIS 2.

DE LOS PAISES BAJOS, 3, rue d'Antire, 17, rue Scribe.

Madrid, 26 de Mayo de 1010.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.

X.—Y277